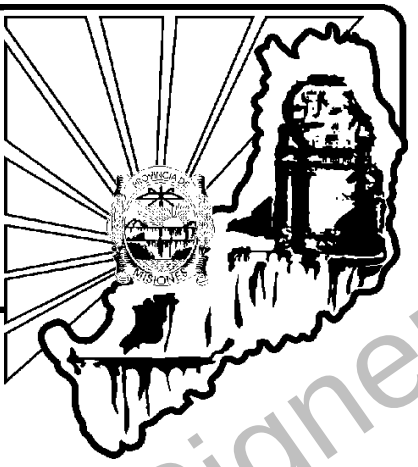
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXV Nº 15588 POSADAS, MARTES 8 DE MARZO DE 2022 EDICIÓN DE 49 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°: 23 Pág. 2 a 25.

Decretos Sintetizados N°s.:
2381, 2489, 2490, 2491, 2783 y 2802/21 Pág. 25 a 28.

Agencia Tributaria Misiones:
Resolución General N° 10/ DGR Pág. 29 y 30.

Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras, y Servicios Públicos:
Resolución N° 171 Pág. 31 y 32.

Municipalidad de Colonia Aurora:
Ordenanza N° 77
Resolución N° 125 Pág. 33 y 34.

Sociedades: Pág. 34 a 36.

Edictos: Pág. 36 a 45.

Convocatorias: Pág. 45 a 48.

Licitaciones: Pág. 48 y 49.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 23

POSADAS, 14 de Enero de 2.022.-

VISTO: El Expediente N° 6106-140/21, registro del Ministerio de Salud Pública - Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental - Caratulado: "R/ PROYECTO DE DECRETO - PROGRAMA PROVINCIAL DE FORMACIÓN DE AGENTES SANITARIOS 2.022 (PROMOTORES DE SALUD)" y;

CONSIDERANDO:

QUE, obra a fs. 2/21 copia del proyecto del "Programa Provincial de Formación de Agentes Sanitarios" a implementarse en el Ámbito del Ministerio de Salud Pública para el año 2.022;

QUE, dicho Programa prevé la capacitación de Promotores de Salud de Terreno del Primer Nivel de Atención, con eje en los Centros de Atención Primaria de la Salud, Hospitales de Nivel Uno dependientes de la Provincia y/o de la Municipalidad y/o de Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) que adhieran al mismo y que contribuyan a la estrategia de Atención Primaria de la Salud;

QUE, ante la necesidad de fortalecer acciones en terreno se considera conveniente establecer un total de ochenta (80) Promotores de Terreno;

QUE, el monto mensual de las becas previstas para los participantes que acrediten el cumplimiento de los objetivos, se encuentran establecidas en el Punto 6 Anexo I del Programa;

QUE, el Programa de Formación de Agentes Sanitarios es complementario del régimen legal establecido por la Ley XVII N° 82 que crea la figura del Agente Sanitario en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, viene preparando y formando a los futuros agentes en el marco de la Atención Primaria de la Salud, por lo cual necesariamente dicho Programa no puede ser interrumpido;

QUE, a fs. 23 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública;

QUE, en consecuencia se procede al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, el "Programa Provincial de Formación de Agentes Sanitarios" para el año 2.022, a implementarse en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTESE, al Sr. Ministro Secretario de Salud Pública a otorgar y autorizar a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar las becas previstas por el programa en el punto 6, del Anexo I a los participantes del Programa Provincial de Formación de Agentes Sanitarios.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Salud Pública y sus respectivas Subsecretarías, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, Direcciones de Zonas de Salud. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Alarcón

ANEXO I

PROGRAMA PROVINCIAL DE "FORMACIÓN DE AGENTES SANITARIOS"

SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
AÑO -2022-

CONTENIDOS

1- INTRODUCCIÓN

2- OBJETIVOS

2.1- GENERAL

2.2- ESPECÍFICOS

3- METAS

4- ESTRUCTURA

4.1- MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

4.2- LA SUBSECRETARÍA DE A. P. Y S.A.

4.3- CONSEJO TÉCNICO

4.4- SUPERVISIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

4.5- ORGANIGRAMA

5- METODOLOGÍA

6- FINANCIACIÓN

7- DURACIÓN

8- MISIONES Y FUNCIONES

9- ANEXOS

ANEXO I-a: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A PROMOTORES DE SALUD

ANEXO I-b: PROCEDIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS

ANEXO: I-c: CERTIFICACIÓN MENSUAL DE LOS BECARIOS

1- INTRODUCCIÓN

En el contexto de la estrategia de Atención Primaria de la Salud instituida por el Ministerio de Salud Pública, y con el ánimo de brindar a la población misionera un acceso inmediato y eficaz a los más elementales servicios preventivos y curativos de salud, esta cartelera Ministerial tiene como objetivo continuar con el proyecto orientado a la Formación de Agentes Sanitarios, capacitados en la promoción, prevención y protección de la salud en todo el ámbito provincial, el cual ha tenido sus comienzos en el año 2005 y tiene como finalidad continuar la capacitación en auxiliares en el primer nivel de atención que fortalecen la Atención Primaria

La razón de ser de este proyecto es el adiestramiento de recurso humano idóneo al cual se le trasmitirá conocimientos teóricos-técnicos y metodológicos, bajo la modalidad pedagógica capacitación-acción, lo cual permitirá por una parte, captar las necesidades socio-sanitarias de la comunidad para su atención directa en el marco de su competencia al mismo tiempo que potenciar procesos de salud y, por otra parte, llevar a cabo el relevamiento de información que será utilizada por el organismo para el diseño de acciones y programas que resulte necesarios según las circunstancias particulares de cada sector territorial o poblacional de esta Provincia.

En función de ser la salud de la población un bien público tutelado por el Estado, y que su respeto se logra, por un lado, a través de un accionar preventivo que el Estado debe desarrollar, y por el otro, garantizando el derecho al acceso a las prestaciones y servicios necesarios, es que se considera prioritaria, la continuidad del Programa de Formación de Agentes Sanitarios, siendo este el nexo entre la comunidad y los establecimientos de salud, y teniendo como misión extender el sistema sanitario a la intimidad de los hogares, permitiendo conocer la realidad social y sanitaria de la población, buscando mejorar la comunicación del individuo, (su familia, sus saberes y cultura) con la medicina científica.

2- OBJETIVOS

2.1- GENERAL

"Fortalecer las capacidades sanitarias del Sistema Sanitario Provincial mediante la formación continua de promotores de salud, coordinadores de promotores y auxiliares del 1er Nivel de Atención., con eje en los Centros de Atención Primaria de la Salud u Hospital de Nivel 1, dependientes de la Provincia y/o de la Municipalidad y/o de Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) que adhieran a la presente y que contribuyan a la estrategia de Atención Primaria de la Salud"

2.2- ESPECÍFICOS

- Continuar y profundizar la Formación de los becarios promotores en el conocimiento de las estrategias y necesidades prioritarias de las acciones de Atención Primaria de la Salud;
- Brindar a los becarios promotores herramientas metodológicas y teórico-prácticas para potenciar los procesos de comunicación y el acceso a la información por parte de la comunidad en materia de prevención y promoción, y a los servicios sanitarios de salud, al mismo tiempo que recolectar, procesar y analizar la información de manera que genere mayor comprensión de los problemas de salud de la comunidad;
- Continuar y adecuar la formación de becarios como auxiliares de las actividades de asistencia del primer nivel de atención.
- Fortalecer el nexo entre los sistemas sanitarios y la comunidad, favoreciendo la participación comunitaria;
- Fomentar y fortalecer el trabajo intersectorial
- Participar en Proyectos, Programas Nacionales, Provinciales, Internacionales y/o Municipales que se relacionan con el desarrollo local y políticas saludables;
- Brindar cobertura de salud a los becarios a través del Seguro Provincial de Salud
- Continuar con el seguro de vida a todos los becarios del programa.

3- METAS

- No menos 85% de becarios promotores con evaluación satisfactoria en habilidades y destrezas definidas en formación de Promotores.

- No menos 85% de becarios promotores con evaluación satisfactoria en conocimientos teóricos impartidos por el programa de formación.
- 85% de los becarios sin finalidad secundaria en proceso de culminación.
- 100% de los becados con cobertura social.
- 100% de los becados con seguro de vida.

4- ESTRUCTURA

El "Programa Provincial de Formación de Agente Sanitario" dependerá orgánica y funcionalmente de la Subsecretaria de Atención Primaria y Salud Ambiental, encomendándose a la misma el diseño y organización de una estructura de funcionamiento del Programa. Este programa se articula con el Programa Materno Infantil, Epidemiología, Subsecretaria de Salud, Subsecretaria de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, Subsecretaria de Gestión Administrativa y Financiera y Subsecretaria de Recursos Humanos y Planificación.

4.1 MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

Elevar el Programa Anual al Señor Gobernador, máxima autoridad del programa, memorias, informes finales, presupuesto, altas y bajas, designaciones en los niveles operativos.

4.2- LA SUBSECRETARÍA DE A. P. y S. A.

Estará a cargo de la Coordinación Provincial del Programa de Formación de Agentes Sanitarios y sus componentes.
Entre sus funciones estará la de cumplir, cumplimentar y hacer cumplir las normas y reglamentos del Programa. Articulación con las Subsecretarias de Salud y Recursos Humanos, sobre las capacitaciones y actividades de los becarios, gestión y formación.

Coordinar el cronograma de ejecución, elevar informes periódicos sobre medidas de resultado e impacto sobre la ejecución del Programa. Gestionar los recursos, favorecer la logística y articular con otras Instituciones y áreas para el logro de los objetivos.

4.3- CONSEJO TÉCNICO

Brindar asistencia Técnica al proceso formativo de los becarios.
Participar en los criterios en la selección de aspirantes.
Elaborar continuidad de capacitaciones y desarrollar actividades docentes.
Colaborar en la Supervisión, auditoria del programa y los becarios.

Integrantes de Concejo: Jefe Departamento de Inmunización, Representante de la Dirección de Epidemiología, Jefe de Departamento de Enfermería, Programa Salud Sexual, Jefe Programa de Nutricios, Dirección de Gestión Administrativa, Discapacidad, Áreas Sociales de APS., Dirección de Bioquímica y Farmacia, prevención de Adicción, Representante del Programa Materno Infantil, Saneamiento Ambiental.

4.4- SUPERVISIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Administrar los Recursos para el funcionamiento del programa.
Llevar los Registros y Legajos de los Becarios.
Organizar, planificar y ejecutar las Capacitaciones.
Recepcionar los Informes de Producción de los Becarios.
Enviar, comunicar directivas, normas, etc. a las zonas de salud, Áreas programáticas, Directores de Hospitales de Nivel I y responsables de CAPS.

AREAS DE LA SUPERVISION GENERAL:

- CAPACITACIÓN

- Apoyar, contribuir, planificar, organizar, gestionar, los registros y contenidos del Programa de formación de RRHH en APS.

- Ordenar, disponer y suministrar el material de capacitación, cronograma respectivo.
- Administrar los resultados de evaluación de los becarios.

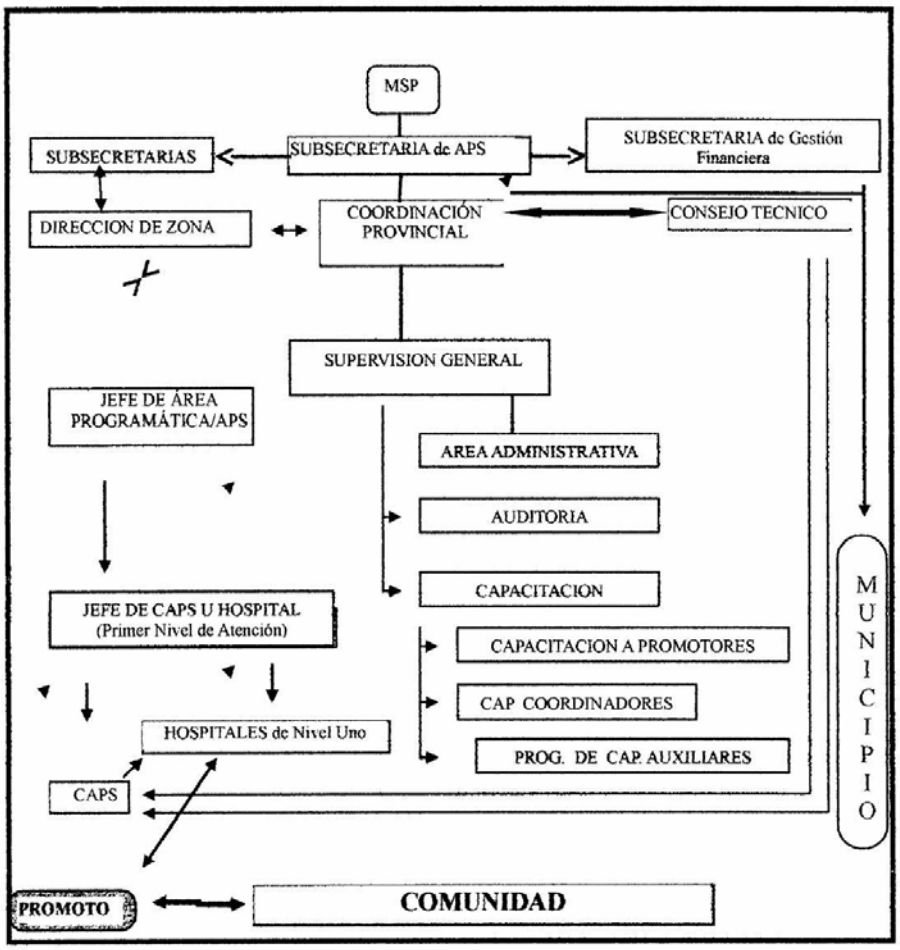
- ADMINISTRACION DE ARCHIVOS

- Llevar adelante los legajos al día de los becarios
- Tramitar expedientes y documentación
- Confeccionar Altas Bajas de los becarios.
- Llevar adelante los legajos al día de los capacitadores.
- Control administrativo por informe de irregularidades de los becarios

- AUDITORIA

- Visitas de auditoría técnica con profesionales pertenecientes a la planta de la subsecretaria y/ o jefes de Áreas programáticas. Se inspeccionara el desempeño, producción, procedimiento, grado de cumplimiento, verificación de documentación de los becados y rol de los responsables de CAPS en relación a los becados.
- Las auditorías se realizarán en cada área programática con frecuencia cuatrimestral. En caso de contingencia o conflicto se realizarán las visitas correspondientes.
- Los informes de las auditorías son elevados al superior inmediato, la misma se realizara en función del protocolo.

4.5 ORGANIGRAMA[1]



5- METODOLOGÍA

Dentro del Programa de Formación de Agentes Sanitario se prioriza desde sus comienzos la metodología de enseñanza de capacitación-acción, motivo por el cual los becarios deberán asistir a: clases teóricas, clases con modalidad taller y prácticas de habilidades y destrezas, que se dictaran en los lugares estab-

[1] LA DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL ORGANIGRAMA, ASÍ COMO LAS MISIONES Y FUNCIONES DE LOS MISMOS EN LO QUE RESPECTA AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANO EN APS, SE ENCUENTRA EN EL **PUNTO 8** DEL PRESENTE DOCUMENTO.

lecidos a tales efectos, conforme al Programa que se adjunta, en los días y horas fijados por los capacitadores y/o docentes.
La carga horaria será de 25 horas para todos los becarios, su distribución horaria dependerá del área de desempeño que se encuentre cada becario. Los promotores de salud continúan como lo establecido por el decreto 11/21. Las prácticas se desarrollarán en Hospitales de Nivel I, y Centros de Atención Primaria de la Salud dependientes del Ministerio de Salud. Las clases teóricas como las prácticas serán de asistencia obligatoria para los cursantes, cuyo cumplimiento será controlado y verificado mediante sistemas de planillas y/o registros de asistencia fijados a tales efectos por los funcionarios designados como Organizadores del curso.

Distribución de la carga horaria para promotores de terreno:

Total carga horaria semanal	25 horas
Práctica en Terreno	17 horas
Práctica de integración en CAPS u Hospital Nivel Uno	4 horas
Capacitación teórica -Tecnicatura - Terminalidad 1ria /2	4 horas

Los becarios deberán cumplir, por una parte, con 21 horas semanales de trabajo de campo en el primer nivel de atención: CAPS u Hospital (siempre de Nivel Uno) y, por otra parte, 4 horas semanales serán destinadas a la asistencia a cursos de capacitación. Se delimitará como área geográfica de acción del promotor, aquella que corresponde al área de cobertura del CAPS y/o Hospital; y en una población estimativa de: 300 familias en el área urbana, 200 familias en el área peri urbana, y 150 familias en el área rural. El desempeño del becario estará tutoriado por el responsable del establecimiento, quien acompañará la capacitación en servicio, y supervisión del becario en conjunto con el Jefe de Área Programática, los Directores de Zona y la Supervisión General.
Se espera que, de las 21 hs. semanales de trabajo de campo, 17 de las mismas sean dedicadas al trabajo en la comunidad, y 4 hs. semanales sean dedicadas a la práctica de habilidades y destrezas dentro del CAPS u Hospital de Nivel Uno, siendo las principales prácticas:

• Peso y Talla • Percentiles • Índice de masa corporal	• Cartografía	• Consejería: Planes Provinciales y Nacionales • Nutrición • SSYSR • Saneamiento ambiental • Desarrollo del niño
• Toma de Tensión arterial	• Aplicación de Vacunas	• Referencia (derivaciones)
• Toma De Temperatura	• Seguimiento de familias de Riesgo	• Proceso de recepción de Muestras (orina completa, esputo, TBC, etc.)

• Control de la Libreta sanitaria •	• Técnicas de cepillado •	• Seguimiento de niño sano • Captación/seguimiento de embarazo
• RUSMI (Ronda Sanitaria)	• Registros Fichero cronológico ; inscripción al plan Nacer y Plan Mamá	• Búsqueda de febriles.

6- FINANCIACIÓN

I-Monto de la Beca: Se Establece el monto de $27.729,00 pesos para Promotores de Terreno, siendo un total de 80 becarios, cupo que no se podrá superar.

TOTAL ANUAL ESTIMADO	$ 26.619.840,00

- Cobertura social y médica mediante la incorporación de los Becarios al Seguro Provincial de Salud para aquellos que no posean cobertura;

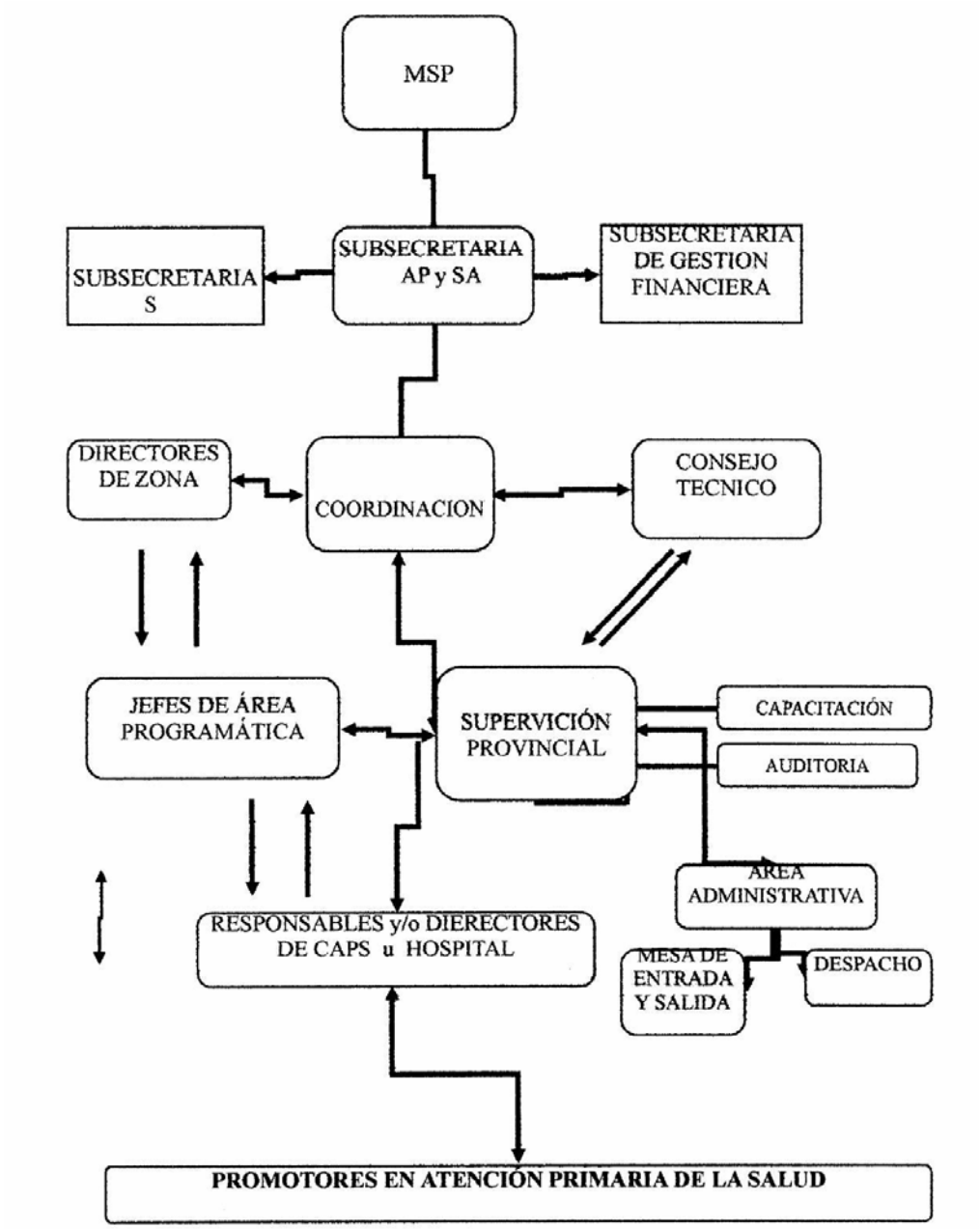
- Cobertura de Seguro de Vida de todos los Becarios del Programa, a través del Instituto Provincial de Lotería y Casino

7- DURACIÓN

La continuidad del presente programa tendrá una duración de doce (12) meses, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022; y se prevé su continuidad durante el año 2023.

8- MISIONES Y FUNCIONES

- Organigrama del Funcionamiento del Programa de Formación de Recurso Humano en Atención Primaria de la Salud".


MSP
SUBSECRETARIA S
SUBSECRETARIA AP y SA
SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA
DIRECTORES DE ZONA
COORDINACION
CONSEJO TECNICO
JEFES DE ÁREA PROGRAMÁTICA
SUPERVICIÓN PROVINCIAL
CAPACITACIÓN
AUDITORIA
AREA ADMINISTRATIVA
RESPONSABLES y/o DIERECTORES DE CAPS u HOSPITAL
MESA DE ENTRADA Y SALIDA
DESPACHO
PROMOTORES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

- Misiones y Funciones

Ministro Secretario de Salud Pública:

Misión: Velar por el correcto funcionamiento del Programa "Formación de Agentes Sanitarios"

Articular con Ministerios Provinciales y Nacionales: Ministerio de Cultura y Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Derechos Humanos y otros organismos a los fines de mejorar el presente Programa.

La Subsecretaría de A.P y S.A.:

Misión: Supervisar la ejecución del Programa y dar soporte a la Dirección del mismo.

Será Responsable General del Programa y deberá coordinar el cronograma de ejecución anual y elevar al Sr. Ministro los informes periódicos sobre indicadores de resultados e impacto en todo lo referido a la ejecución del programa. Formular modificaciones al Programa y sus normativas internas para una mayor eficacia y control de acciones en el logro de las Metas. Articular acciones conjuntas con otras Subsecretarías del M.S.P.

Subsecretaría de Gestión Financiera:

En lo que atañe al Programa de Formación de Agentes Sanitarios, será su misión:
Realizar las acciones necesarias para el correcto proceso del pago de la Beca de los promotores, en cumplimiento de los convenios vigentes con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, y la entidad Bancaria.

Serán sus funciones el recepcionar las certificaciones mensuales elevadas por la Coordinación General.
Cumplimiento del trámite para la emisión de los pagos

Coordinación del programa:
Misión: garantizar el desarrollo del Programa de Formación de Agentes Sanitarios

La misma estará a cargo de la Subsecretaria de APS, se contarán entre sus funciones las de organizar y ordenar los contenidos de enseñanza, junto con el Consejo Técnico y la Supervisión General de becarios.
Establecimiento de la documentación normativa y reglamentaciones internas del Programa.

Realizar las articulaciones con los Directores de Zona.
Mantener una participación activa en el Consejo técnico y todas aquellas acciones pertinentes al área.

Consejo Técnico:

Misión: brindar asistencia técnica en el Programa de Formación de Agentes Sanitarios.
El mismo tiene por objeto Fortalecer el Programa de Formación de Recursos Humanos de A.P.S., a partir de brindar asistencia técnica en la reingeniería y el funcionamiento del mismo. Se contaran entre sus funciones el participar en el rediseño de los procesos de selección de aspirantes a becas, en el programa de capacitación, evaluación y en la planificación de la propuesta de jerarquización; así como también en la evaluación, supervisión y auditoria del programa. El mismo estará constituido por un "Coordinador" y por Responsables/ Representantes de las Áreas/Programas Nacionales y Provinciales que poseen injerencia directa o indirecta en el Programa de Formación de Recursos Humanos de A.P.S., se busca de este modo promover una mayor democratización en los diseños de planificación a partir de concensuar los criterios de acción. Deberá presentar su reglamento de funcionamiento interno de acuerdo a los lineamientos que fije la Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental, y la Dirección de Atención Primaria.

Supervisión General:

Misión: fortalecer el funcionamiento operativo del Programa bajo el monitoreo y evaluación continua del desempeño de los becarios en articulación con los Jefes de Áreas Programáticas y Responsables de los CAPS y/o Hospitales del Primer Nivel de Atención.

Serán sus funciones el verificar la realización de las normas Técnicas de trabajo. Comprobar los avances según los Cronograma de actividades establecidos por el Programa.

Realizar las articulaciones con los Directores de Zona, Jefes de Área Programática y Directores o Responsables de los Hospitales de Nivel Uno y CAPS para: la comunicación, supervisión y auditoria de los diferentes componentes del programa y sus posibles modificaciones.
Programar y ejecutar las rondas de supervisión.
Ser receptor de las inquietudes, demandas y necesidades de los becarios.
Verificar en los CAPS u Hospitales los consolidados ("Certificación Mensual del Promotor"), los cuales deberán permanecer correctamente archivados en tales establecimientos y estar evaluados y firmados por el responsable del mismo.
Monitorear que los registros sean elaborados en tiempo y forma.
Elevar el "Informe de Visita" a la Coordinación.
Mantener una participación activa en el programa de capacitación.

Control de las planillas de asistencia de los becarios a los distintos módulos; una copia de dichas planillas deberá ser elevada por los responsables de la ejecución de los mismos al área administrativa de Mesa de Entrada del Programa de Formación de Promotores y el original deberá permanecer en la Dirección de la Zona Sanitaria, debidamente archivado.

Área Administrativa:

Misión: Velar por el correcto funcionamiento administrativo del programa

Despacho: Serán sus funciones el elaborar, hacer firmar y elevar las siguientes documentaciones: Circulares, memorándum, expedientes, citaciones y notas varias.
Archivo de todo el movimiento del programa, control y actualización permanente del mismo.

Legajo de los becarios, archivo, control y actualización permanente de los mismos.

Cada becario poseerá un Legajo con: la declaración Jurada; Ficha de Asistencia y Certificación; evaluaciones escritas, licencias, ausencias por enfermedad, Currículum Vitae. Recepcionar las inquietudes y necesidades de los diferentes actores del Programa.
Elaborar las normas administrativas de la recepción y circulación del Programa.

Mesa de Entrada y Salida:

Dar entrada y salida a toda documentación que ingrese al área.
Recepción y distribución de la documentación.
Hacer las elevaciones a las Autoridades de línea.
Recepción de las certificaciones, archivo de la misma, y elevación del original al área de Gestión Financiera para su correcto procesamiento y emisión del pago de la Beca.
Apoyo logístico al desarrollo de la capacitación.
Apoyo logístico en las actividades del Consejo Técnico.

Directores de Zonas:

En lo que atañe al Programa de Formación de agentes Sanitarios, será su misión:
Velar por el correcto funcionamiento del Programa en su Zona Sanitaria correspondiente, en función de los lineamientos establecidos por la Coordinación Provincial, contemplando las demandas socio sanitario.

Serán sus funciones el recepcionar la información suministrada por la Coordinación Provincial y la Supervisión General y transmitirla en tiempo y forma a los establecimientos en los cuales los becarios realizan su práctica.
Recepcionar las Certificaciones Mensuales para el pago de la Beca entregadas por los Responsables de los establecimientos en los cuales los becarios realizan su práctica, y elevar los mismos a la Coordinación del Programa (Dirección APS).
Planificar la ejecución de los Ejes Temáticos propuestos en el Programa de Capacitación 2022.
Archivar y elevar mensualmente a la Coordinación la copia de la Planilla de Asistencia a la Capacitación de los Becarios.
Archivar las Evaluaciones de los distintos Módulos y enviar a la Coordinación Provincial una copia de las mismas.
Articular con la Coordinación tareas de supervisión y auditoria.
Recepcionar, archivar y elevar una copia en tiempo y forma de toda documentación pertinente a los becarios (vg.: certificados de licencias por enfermedad, maternidad, por vacaciones; bajas; Curriculum Vitae de los nuevos postulantes, declaración jurada, etc.)

Jefes de Área Programática:

En lo que atañe al Programa de Formación de Agentes Sanitarios, será su misión:
Velar por el correcto funcionamiento del Programa en su Área Programática correspondiente, en función de los lineamientos establecidos por la Coordinación Provincial, en articulación con los Directores de zona, la Supervisión General y los Responsables y/o Directores de CAPS u Hospital de Nivel Uno, y contemplando la realidad socio sanitaria de su Área.

Serán sus funciones el recepcionar y dar curso en tiempo y forma a toda información suministrada y/o solicitada por la Dirección de Zona.
Efectivizar los lineamientos en coordinación con los Responsables y/o Directores de CAPS u Hospital de Nivel Uno.
Articular acciones con la Supervisión General.
Acompañar en las acciones de supervisión y monitorio de la práctica en terreno de los Promotores.
Participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación del Programa de Capacitación propuesto por la Coordinación.
Recepcionar y elevar, cuando así corresponda, las demandas y/o inquietudes de los Becarios.

Responsables y/o Directores de CAPS u Hospital de Nivel Uno:

En lo que atañe al Programa de Formación de Agentes Sanitarios, será su misión:
Cumplir con la función de "Tutoría" siguiendo los lineamientos propuestos en el Programa de Formación bajo la modalidad de capacitación-acción.

Conocer el Programa de Formación de Recursos Humanos de A.P.S. y sus lineamientos, a los fines de contemplar los mismos en su ejercicio de tutoría del Becario.
Asistir al becario, en calidad de tutor, para promover una formación de excelencia acorde con la realidad socio-sanitaria de su área de acción.
Integrar al becario al equipo de salud y a las acciones de extensión de cobertura que el CAPS u Hospital de Nivel Uno lleva a cabo.
Fortalecer el rol del becario, en su función de promotor, como nexo fundamental entre la comunidad y la red sanitaria, para de esta forma aumentar los índices de accesibilidad y educabilidad.
Realizar la distribución estratégica y planificada del área de práctica en terreno que realizará el becario, teniendo en cuenta los lineamientos del Programa y, principalmente, la realidad socio-sanitaria.
Acompañamiento/supervisión de las prácticas en terreno del becario, en función de los lineamientos del Programa.
Elevar a la Dirección de Zona la "Nota de Certificación Mensual de los Becarios" [2]que esté bajo su tutoría, necesaria para el pago de la beca.
Son requisitos para la elevación de la Nota de Certificación Mensual:

a) el cumplimiento de asistencia del becario de 21 horas semanales;
b) la producción realizada, medida por los consolidados ("Certificación Mensual del Promotor"), los cuales deberán permanecer correctamente archivados, siendo pasibles de ser requeridos por las supervisiones/auditoria.

Recepcionar y elevar, cuando así corresponda, las demandas y/o inquietudes de los Becarios.

Becarios:

Misión: fortalecer su formación y práctica como Promotores en APS para la promoción de la salud, la prevención, y la participación comunitaria a los fines de incidir positivamente en los procesos de salud-enfermedad de la población.

Serán sus funciones el cumplimiento del proceso de capacitación y sus diferentes ítems:
- Asistencia a los Módulos Teóricos;
- Cumplimiento de las prácticas en terreno y/o CAPS
- Aprobación de las evaluaciones parciales y finales;
- Realización y presentación a su tutor del consolidado ("Certificación Mensual del Promotor");

Inclusión en la propuesta de terminalidad primaria-secundaria de aquellos becarios que no posean completos tales ciclos.
Cumplir con los requerimientos del Responsable y/o Director del CAPS u Hospital de Nivel Uno y demás responsables del funcionamiento del presente Programa de Formación

[2] Ver modelo de Nota.

9- ANEXOS

ANEXO I-a:

PROGRAMA DE CAPACITACION
CONTINUA A PROMOTORES DE SALUD

Localización: en todas las Zonas Sanitarias y área programáticas
Modalidad: presencial teórico-práctico (taller) con actividades en terreno;
Teórico: 4 hs semanales;
Práctico en terreno: 21 hs semanales;
Destinatarios: Promotores de salud que estén bajo a terminalidad primaria y/o secundaria;

Metodología de Evaluación de contenidos teóricos: las mismas podrán presentar las siguientes modalidades: trabajos prácticos (grupal y/o individual) -con características de monografía-, exámenes parciales u orales, donde el responsable capacitador del módulo deberá evaluar a los becarios y remitir dicha información a nivel central previo información a la zona.

Metodología de Evaluación del trabajo de campo: la misma se compondrá por, la asistencia del becario al efector de salud, el informe de tareas en el trabajo de campo ("Certificación Mensual del Promotor"); la presentación mensual del RUSMI (40 por mes) y la correcta ejecución de habilidades y destrezas.

Para la valoración del desempeño del becario, se tendrá en cuenta el resultado de sus evaluaciones parciales teóricas, de trabajo de campo (certificación mensual, cronograma de actividades, cartografía, cuaderno de campo y rusmi) y habilidades y destrezas.

1- EQUIPO DOCENTE

El mismo estará formado por:

a) Coordinación: Dirección Provincial de A.P.S
b) Supervisión General
c) Responsables de Programas de Nivel Central
d) Directores de Zona y Jefes de Área Programática
e) Equipos Locales, referentes de cada temática

.2- EJES TEMÁTICOS

Los ejes temáticos que a continuación se detallan, se consideran herramientas metodológicas básicas y fundamentales para que el becario pueda cumplir con su rol, buscando realizar las tareas de promoción, prevención, acompañamiento y orientación de las familias en la búsqueda de soluciones viables, siendo su objetivo mejorar la calidad de vida de su comunidad. Por otra parte, considerando la realidad socio-sanitaria de cada localidad, se deja abierta la posi-

bilidad a las zonas sanitarias de seleccionar y desarrollar módulos relacionados a la práctica de APS, que sean prioritariamente necesarios en función de su demanda.
Los mismos deberán desarrollarse en las todas las Zonas Sanitarias.
La modalidad del dictado es teórico-práctico con una duración entre 2 y 4 encuentros por módulo de 4 horas cada uno según la temática.

MODULO	TEMA	CONTENIDO	TRABAJO PRACTICO
1	NOCIONES FUNDAMENTALES DE APS	Salud: concepto y determinantes. Promoción y prevención de la salud. El rol del promotor de salud. APS y comunidad: Programa Nacionales y Provinciales. CUS (Cobertura Universal de Salud): Población a cargo, rondas sanitarias, nominalización, área de responsabilidad. Geo-referenciamiento. Terreno programado. Referencia- contrareferencia. Gestión de turnos: demanda espontanea- turno programado- turno protegido	Cartografiá- Rondas Sanitarias- Lineas de cuidados-:definición Búsqueda activa-:definición
2	REGISTROS DE SALUD	Registros médicos y no médicos. Fichero cronológico. Composición de la historia clínica ambulatoria. Sistemas informatizados. RISMI, SIGEP, HCEU. Ofimatica I	Rastreo, búsqueda activa, registro y carga
3	ENFERMEDADES PREVALENTES I	Infancia: Control del niño sano. Inmunizaciones. Enfermedades prevalentes de la infancia: IRA- parasitosis- anemia-sindrome febril). Prevención de accidentes. Dentincion etapas y sus cuidados en cada etapa, prevención de caries Adolescencia: Control de salud del adolescente. Prevención de conductas de riesgo:adicciones, accidentes. Estrategia ENIA. Prevención ETS. Inmunizaciones	Consejería. Control de la libreta sanitaria del grupo etario de 0 a 2 años. Control del calendario de vacunación. Peso/talla. PC. Perímetro abdominal. Percentilos. Riesgo. Seguimiento Búsqueda activa, talleres comunitarios participativos
4	ENFERMEDADES PREVALENTES II	Adultos:control integral del adulto. Patología frecuentes de la Mujer y el Hombre. Prevención ECNT. Rastreo de tumores Cervix-Mama-Colon- Próstata. Prevención del cáncer de pulmón. Inmunizaciones Salud Mental: Herramientas básicas de intervención comunitaria: Trastornos severos	Búsqueda activa, actualización, cartografiá. Toma de tensión arterial. Registro y carga. Talleres participativos comunitarios- Consejería

		de salud mental. Suicidio	
5	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y VISITA DOMICILIARIA	Reuniones. Charlas. Talleres, herramientas para su desarrollo. Registro de actividades. Recursos comunitarios. Comunicación oral y escrita. Ofimática II Lenguaje de Señas	Charlas y talleres comunitarios
6	SANEAMIENTO BÁSICO	Salud Publica y Saneamiento ambiental. Mapa de riesgo ambiental. Aguas: concepto y generalidades. Eliminación de Excretas. Manejo de residuos sólidos. Control de vectores y roedores. Enfermedad trasmitida por vectores. Saneamiento de la vivienda. Higiene y seguridad de los alimentos. Estrategias de abordaje territorial/comunitario. Gestión de residuos	Actividades de prevención comunitaria. Registro de planillas. Medición LIRA
7	MATERNIDAD-LACTANCIA - NUTRICIÓN	Embarazo: Diagnostico de Embarazo. Controles. Embarazo bajo riesgo y de alto riesgo. Inmunizaciones. Planificación familiar-Prevención ETS Lactancia: Preparación desde el embarazo, beneficios- Recomendaciones y cuidados. Derecho de la madre. Alimentación complementaria NUTRICIÓN:pautas de alimentación saludable. Guías alimentarias, costo/beneficios de los alimentos. Prevención y tratamiento del sobrepeso y obesidad	Búsqueda activa, registro y carga. Charlas y talleres. Consejería Búsqueda activa de la población con riesgo nutricional
8	DISCAPACIDAD Y CUIDADOS EN LA CRONICIDAD	Atencion Integral del Adulto Mayor. Demencia. Derechos. Red de contención familiar. Salud Sexual en el Adulto Mayor. Discapacidad: tipos y recursos. Cuidados paleativos para la APS y cuidadores	Búsqueda activa, registro, actualización y cartografía.
9	EMERGENCIAS Y URGENCIAS-VIOLENCIA	Emergencias y urgencia:Diferencia entre emergencia y urgencia- Primeros auxilios-SEM RCP- alcance de su intervención-Accidentes en el hogar Violencia. Tipos de violencia: intrafamiliar-escolar- laboral abuso sexual- Ciberacoso	Trabajo con la comunidad, técnicas de primeros auxilios y resucitador

ANEXO: I-b:

PROCEDIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS

En función de la reingeniería del Programa de Formación de Agentes Sanitarios, esta Coordinación Provincial dispone, como única modalidad posible, el presente documento base para los procedimientos de ALTAS y BAJAS de nuevas BECAS para el presente PROGRAMA.
Siendo, hasta nueva resolución, el cupo de becas solo para 80 promotores, solo podrá darse de ALTA una nueva BECA si ha habido una BAJA o en caso de disponer de una plaza. Esto no impide que los postulantes que cumplan con los requisitos presenten la documentación necesaria para una posible inclusión en el Programa de Formación.
El proceso de ALTAS y BAJAS de BECAS se realizara de manera mensual, debiendo el o los Responsables de la Zona remitir la documentación necesaria dentro de los últimos 10 días del mes respectivo.
Se disponen los siguientes requisitos y procedimientos para las ALTAS y BAJAS de nuevas BECAS/BECARIOS.

1- De los Requisitos y Procedimiento de ALTA de la BECA:

Requisitos:

- Completar la Declaración Jurada del Programa de Formación
- Ser argentino o nacionalizado, mayor de 18 años;
- Tener aprobado el ciclo de estudios secundarios;
- Conocimientos de PC
- Presentar copia de DNI (primera y segunda pagina) y Certificado de Domicilio;
- Certificado de Buena Salud;
- Residencia en el área de desempeño;
- Presentar Curriculum Vitae (CV);

Una vez cumplidos estos requisitos, y en caso de producirse un proceso de altas, el postulante podrá ser llamado a los fines de tener una entrevista con responsables de la ejecución/implementación del Programa de Formación.
Se valorará la experiencia previa en el trabajo social y/o comunitario, la participación en procesos de promoción de salud en la comunidad (campañas de sensibilización, charlas, etc.), el ser estudiante de tecnicaturas/carreras con incumbencia socio-sanitaria y/o haber realizado y poseer certificación de cursos de Promotor de Salud realizados previamente.

2- De los causales de PÉRDIDA (BAJA) de la condición de BECARIO:

A Saber:

a) Renuncia voluntaria a la Beca.
b) Abandono de los estudios y/o capacitación.

c) No aprobar los cursos de Capacitación; según normativa a establecerse;
d) Perdida de la Regularidad (en función de una inasistencia no justificada de más del 15%)
e) Incumplimiento de los requisitos y condiciones de su otorgamiento.
f) Incumplimiento injustificado de las obligaciones como becario.
g) Inconducta notoria.

Los Responsables y/o Directores de CAPS u Hospitales de Nivel Uno podrán sugerir y/o recomendar potenciales Becarios; sus informes servirán para evaluar posibles Bajas de becas.

ANEXO: I-c:

"CERTIFICACIÓN MENSUAL DE LOS BECARIOS"

Sr./Sra.
Director/ra de Zona:
.....

De Responsable y/o Director/ra

CAPS:.....
Hospital de Nivel Uno:.....

Por la presente Certifico que el Promotor/ra de APELLIDO.....NOMBRE.....DNI.....,
quien se encuentra bajo mi "tutoría", a cumplido con más del 80% de asistencia al CAPS u HOSPITAL de Nivel Uno, y/o ha presentado las certificaciones correspondientes en caso de ausencia; siendo también satisfactoria su producción en base a los ITEMS dispuestos en los consolidados ("Certificación Mensual del Promotor").

Sin otro Particular, lo/la saludo Atte.

.....
Firma y Aclaración del Promotor/ra Firma y Aclaración del Responsable y/o Director/ra

Certificación Mensual del Promotor

Mes: ……

Nombre del promotor:…… DNI:……

CAPS:……Municipio……

h) Datos generales del Área de cobertura asignada:

Nº de familias a cargo: ……
Nº de familias críticas: ……
Nº de niños bajo el plan hambre cero ……
Nº de Discapacitados:……
Nº de embarazadas:……
Nº de hipertensos. ……
Nº de diabéticos ……
Nº de nacidos al mes:……
Nº de defunción:……edad ……causa

- Resumen Mensual de Actividades:

(Se presentaran los datos de acuerdo a lo trabajo en el mes y deberán ser fieles a la documentación presentada)
Nº total de familias criticas visitadas: ……
Nº de familias censadas (RUSMI): ……
Nº de seguimiento de embarazadas……
Nº de Embarazadas captadas en el primer trimestre……
Nº de seguimiento de niños menores de 2 años……
Nº de seguimientos de niños de 2 a 6 años: ……
Nº de seguimientos de niños bajo el programa hambre cero……
Nº de seguimiento a personas discapacitadas……
Nº de pacientes derivados ……

- CAPS ……
- Programas (cual)……
- Organismos (cual) ……

Nº de Inscripciones al Plan Sumar ……
Nº Inscripción de Embarazadas al Plan Sumar……

Control del calendario de vacunas

Edad	Vacunación Completa	Vacunación Incompleta	Sin Vacunar	Total
0 – 2				
2 – 6				
11 años				

Embarazadas				
Adultos				
Total				

Saneamiento Ambiental del área de cobertura:

Educación para la Salud:

- Tratamiento de la basura SI ____ NO _____
- Indicación de ubicación de las Letrinas y control SI ___ NO
- Potabilización del agua SI ____ NO_____
- Control de vectores:(roedores, dengue, leishmaniasis, paludismo, fiebre amarilla) SI _____ NO_____
 Otros_____

Actividades Comunitarias:

- Participación Consejería individuales Si..... No Nº.....
 Temas:_____
- Consejería grupal: Si No Nº.....
 (aclare fecha y lugar)
 Temas:_____
- Operativos: Si No Nº.....
 a) Sanitarios:
 b) Vacunación
 c) Médico
 d) Sensibilización (entrega de folletería).
 e) Catástrofe
 (Aclare fecha y lugar)

Lugar y Fecha _____

..... Firma y Aclaración de Promotor

PLANILLA DE VISITAS REALIZADAS POR LOS PROMOTORES Y/O AGENTES SANITARIOS (TRABAJO EN TERRENO)

Subsecretario de Atención Primaria y Salud Ambiental :

Coordinador del Programa :

C	FECHA	HORA	FAMILIA	DOMICILIO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2381

POSADAS, 24 de Noviembre de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Contratación Directa con la Firma MULTISERVI SRL, CUIT 30-68324807-6, para la adquisición de 1.500 (mil quinientos) módulos alimentarios, con destino a la población carenciada con un alto grado de Vulnerabilidad Social de los Municipios de San Javier y Azara la provincia de Misiones, por un monto total de $ 3.285.000,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100), encuadrando el procedimiento en el artículo 85° Ap. 3) Inc. d), o) y último párrafo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad, y APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que forma parte, como ANEXO, del presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, previa recepción de conformidad, y libramiento de la Orden de Provisión y del Acta de Recepción correspondientes, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas - S.C.D. 0-01 - Otras Políticas Sociales.-

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES HOJA N°_____

CONTRATACIÓN DIRECTA N°_____

EXPEDIENTE: 5000-220-202I-REG. M.D.S.M. Y J.

ART.30°.- CONSIDÉRESE parte integrante del Pliego de Condiciones Generales las siguientes Cláusulas Particulares que rigen la presente CONTRATACIÓN DIRECTA. El Proponente se somete al Pliego de Condiciones Generales, a las Reglamentaciones vigentes y a las presentes Condiciones Particulares, a todos los efectos legales, aceptando exclusivamente a la Justicia Ordinaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero para dirimir cuestiones de hechos y/o derechos de cualquier naturaleza derivados de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA.-

ART. 31°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 (treinta) días desde la fecha de aprobación del instrumento legal.-

ART. 32°.- PLAZO DE ENTREGA: El 100% dentro de los cinco (5) primeros días inmediatos siguientes de recepcionada la Orden de Provisión.-

ART. 33°.- LA ORDEN DE PROVISIÓN, pagará una tasa igual al 5% (Cinco por mil) de su valor (Ley de Sellos) dejándose sin efecto la obligación de sellar el Pagaré de Garantía.-

ART. 34°.- EL OFERENTE presentará Garantía, según las condiciones previstas en el Art. 8 del Pliego de Condiciones Generales, por el equivalente al 20% (veinte por ciento) del total de la Oferta y con el aval si así correspondiere por el monto resultante.-

ART. 35°.- MARCAS: Será obligatorio su consignación y no se admitirá alternativa en cuanto a la sustitución de marcas.-

ART. 36°.- LOS RENGLONES a suministrar por el oferente deberán ser INDEFECTIBLEMENTE de primera calidad y entregados en buen estado.-

ART. 37°.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: Mercadería a retirar del proveedor con asiento en la ciudad de Posadas mediante orden de requisición firmada por autoridad competente.-

ART. 38°.- FORMA DE PAGO: El pago se materializará conforme la disponibilidad financiera del tesoro Provincial. No se admiten ofertas con otras condiciones de pago.-

ART. 39°.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Por parte del adjudicatario en forma parcial o total con las entregas programadas, el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, procederá con carácter resarcitorio a descontar de la liquidación pertinente, lo establecido en la cláusula 23 del Pliego General de Condiciones sobre el valor total de la mercadería.-

ART. 40°.- DOMICILIO conforme a lo establecido en el Art. 6° del Pliego General de Condiciones, a todos los efectos legales emergentes de la presente contratación. El oferente constituye domicilio legal en la provincia de Misiones en: _____ y declara su domicilio real en_____ _____.-

DECRETO N° 2489

POSADAS, 13 de Diciembre de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, con la firma “DROGUERÍA MONTSERRAT NORTE” de SERGIO ALBINO CHÁVEZ, en la totalidad del renglón N° 1, de acuerdo a la propuesta de fs. 13, verificación técnica de la Dirección de Farmacia de fs. 16 y según pedido médico de fs. 02, para la adquisición de la medicación Cladribina 10 mg. (comprimidos), destinada al tratamiento de la paciente Alarcón Camila Alexandra, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 6.364.880,00), encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el artículo 85°, Ap. 3°, Inc. d) y último párrafo del citado artículo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al mencionado Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1°, previa recepción del renglón contratado, con cargo a las partidas del presupuesto vigente que se detallan a continuación:

06-01-0-20-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo	
Protección para personas que Padecen Epilepsia Ley XVII N° 101	$ 320.000,00
06-01-0-24-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo	
Progr. Alzheimer Misiones Ley XVII - N° 106	$ 44.880,00
06-01-0-25-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo	
Cirugía Reconstructiva Mamaria Ley XVII - N° 108	$1.600.000,00
06-01-0-28-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo	
Programa Provincial el Cáncer Infantil se cura Ley XVII - N° 112	$ 800.000,00
06-01-0-30-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo	
Programa Integral de Rehabilitación Cardiovascular Ley XVII - N° 117	$ 1.200.000,00
06-01-0-31-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo	
Protección Facial Ley XVII - N° 118	$1.600.000,00
06-01-0-32-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo	
Programa de Atención Integral del Hombre Ley N° XVII - N° 115	$ 800.000,00

DECRETO N° 2490

POSADAS, 13 de Diciembre de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, con la firma "DROGUERÍA MONTSERRAT NORTE" de SERGIO ALBINO CHÁVEZ, en la totalidad del renglón N° 1, de acuerdo a la propuesta de fs. 17, verificación técnica de la Dirección de Farmacia de fs. 20 y según pedido médico de fs. 02, para la adquisición de la medicación Lumacaftor - Ivacaftor 100/125 mg. (comprimidos), destinada al tratamiento del paciente Alejandro Gabriel Ruiz Díaz, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 2.909.928,00), encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el artículo 85°, Ap.3°, Inc. d) y último párrafo del citado artículo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al mencionado Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1°, previa recepción del renglón contratado, con cargo a la partida del presupuesto vigente que se detalla a continuación:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	
SCD 0-01	Dirección Superior	$ 2.909.928,00.-

DECRETO N° 2491

POSADAS, 13 de Diciembre de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE que el monto correspondiente al Beneficio Instituido por Ley XIX - N° 1 (antes Decreto Ley N° 1716/56) Pensiones a la Vejez y por Invalidez, será de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil) a partir del mes de Septiembre del año en curso, el que se abonará en forma mensual y consecutiva.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, con imputación al presupuesto vigente de acuerdo a la siguiente codificación: Cuenta Especial 01- JUBILACIONES Y PENSIONES A LA VEJEZ Y POR INVALIDEZ: 05-01-2-01-4-10-1-03-031-03160 - S.C.D. 0-01 Jub. y Pensiones a la Vejez y por Invalidez

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE por el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, copia autenticada del presente dispositivo, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y a los Señores Intendentes de las Municipalidades de la Provincia.-

DECRETO N° 2783

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE E INCREMÉNTASE la suma de $ 163.000.000 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES) al Financiamiento y el Financiamiento Neto del presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 91

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRAC. CENTRAL	Afectado a:
4. FINANCIAMIENTO	163.000.000,00	163.000.000,00	
4.1. APORTES NO REINTEGRABLES	163.000.000,00	163.000.000,00	
4.1.2. No afectado a Obras Públicas	163.000.000,00	163.000.000,00	
4.1.2.2. Otros	163.000.000,00	163.000.000,00	
Ap. Mrio. Int. Res. MI N° 234/21	50.000.000,00	50.000.000,00	03-01
Ap. Mrio. Int. Res. MI N° 234/21	113.000.000,00	113.000.000,00	10-01

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE E INCREMÉNTASE al total de las erogaciones del Presupuesto vigente la suma de $ 163.000.000 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES) según el siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 03-MINISTERIO DE GOBIERNO

CUENTA ESPECIAL 02-APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR

03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales

S.C.D. 0-09 Res. M. Int. N° 234/21 $ 50.000.000,00

JURISDICCIÓN 10- OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

10-01-0-1-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-03 Aportes Tesoro Nacional $ 113.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos hasta la suma de $ 50.000.000 (PESOS CINCUENTA MILLONES) y de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia hasta la suma de $ 113.000.000 (PESOS CIENTO TRECE MILLONES), mediante la presente Orden de Disposición de Fondos N° 135/21.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORÍZASE a la Tesorería General de la Provincia a proceder a la trasferencia de $ 113.000.000 (PESOS CIENTO TRECE MILLONES) del importe acreditado en la Cuenta Corriente N° 40720170/43 habilitada en el Banco de Nación Argentina-Sucursal Posadas por Resolución N° 234/21 del Ministerio del Interior de la Nación a la Cuenta Corriente N° 23/9 de Rentas Generales.-

DECRETO N° 2802

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303), la suma total de $ 125.000,00.- (PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL), a favor de la firma SCHMIDT FÁTIMA VALENTINA, CUIT N° 27-41501734-6, en concepto de pago de la Factura N° 00002-00000137 de fecha 01/11/21 en concepto de emisión de avisos publicitarios institucionales para el Gobierno de la Provincia de Misiones, 4 avisos por día durante el programa el show de la mañana de 8:00 a 12:00 hs por Canal Nueve Norte Misionero, durante el mes de Octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $125.000,00.-(PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL), a favor de la firma SCHMIDT FÁTIMA VALENTINA, CUIT N° 27-41501734-6, por los conceptos expresados en el artículo 1°, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales, Código S.C.D. 0-03 Divulgación de Políticas de Estado del presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 10 / DGR

POSADAS, 04 de Marzo de 2.022.-

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley XXII - N° 35; y

CONSIDERANDO:

QUE, los profesionales intervinientes en los procesos judiciales, tanto Abogados como Martilleros Públicos, en razón de sus incumbencias profesionales requieren información obrante en registros de la Dirección General de Rentas;

QUE, el fisco provincial puede otorgar información tributaria bajo los lineamientos del artículo 127 Secreto de las Informaciones de la Ley XXII - Nº 35;

QUE, el avance en la modernización del Sistema Tributario Provincial, permitirá obtener respuestas mediante notificaciones electrónicas, reduciendo el tiempo de espera;

QUE, la digitalización de la información y reducción de impresión en soporte papel permitirá contribuir al cuidado del medio ambiente, economía procesal y material;

QUE, ha tomado intervención la Dirección de Jurídica y Técnica en el marco de su competencia, habiéndose emitido el correspondiente dictamen jurídico;

QUE, la Dirección General de Rentas se encuentra expresamente facultada para disponer medidas en tal sentido conforme a lo establecido en el artículo 17 y concordantes del Código Fiscal Provincial.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE que la presentación de solicitudes de contestación de Oficios y Cédulas Judiciales, realizadas por parte de los Abogados y Martilleros Públicos inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en los códigos de actividad 691001 y 682099, deberán gestionarse a través de la página web de la Dirección General de Rentas https://www.dgr.misiones.gov.ar, según procedimiento descripto en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°.- LOS profesionales mencionados en el artículo 1, para poder efectuar la solicitud deberán contar con Clave Fiscal “nivel 2” y Domicilio Fiscal Electrónico constituido (conforme lo dispuesto por la Resolución General 7/2.017/DGR), ingresando al servicio “Contribuyentes/Solicitud de Oficio/Cédula Judicial” del sitio web de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones. Se deberá abonar la tasa general de actuaciones administrativas establecida en el artículo 229 de la Ley XXII - N° 35, excepto para el caso de exenciones establecidas en el artículo 230 del mismo cuerpo legal.-

ARTÍCULO 3°.- LA solicitud de contestación de Oficios y Cédulas Judiciales se iniciará con la presentación del Formulario SR - 391 “SOLICITUD DE INFORME -CÉDULA/OFICIO” aprobado por el Anexo I de la presente. El mismo se confeccionará accediendo con Clave Fiscal nivel 2, debiéndose adjuntar a la solicitud el Oficio o Cédula en formato jpeg, jpg, png o pdf.-

ARTÍCULO 4°.- CUMPLIDOS los recaudos exigidos en los artículos anteriores, la Dirección General de Rentas expedirá el informe solicitado, el cual se visualizará en el Domicilio Fiscal Electrónico del solicitante una vez concluido el trámite pertinente.-

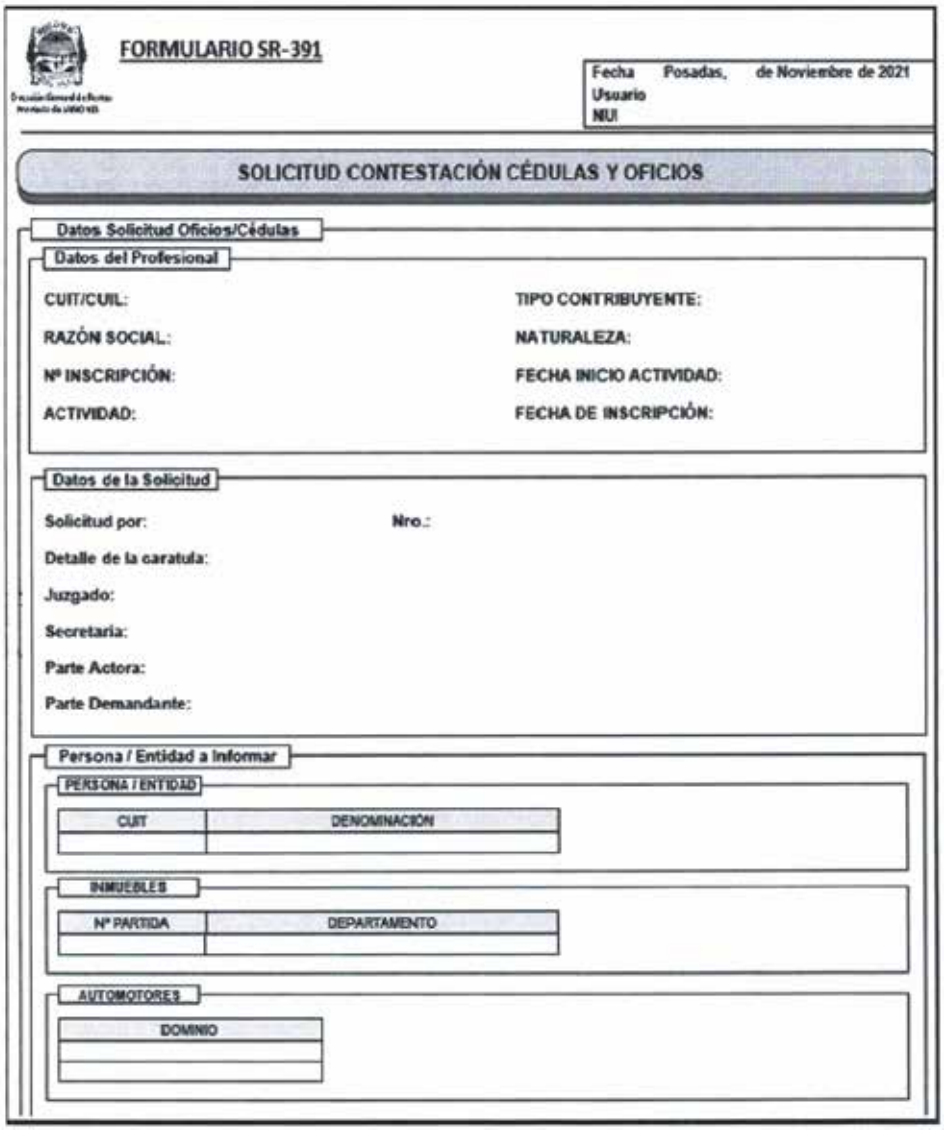
ARTÍCULO 5°.- APRUÉBESE el ANEXO I de la presente Resolución General.-

ARTÍCULO 6°.- LA presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 1° de Abril de 2.022.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento la Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

ANEXO I



FORMULARIO SR-391

Fecha Posadas, de Noviembre de 2021
Usuario
NUI

SOLICITUD CONTESTACIÓN CÉDULAS Y OFICIOS

Datos Solicitud Oficios/Cédulas

Datos del Profesional

CUIT/CUIL:
TIPO CONTRIBUYENTE:
RAZÓN SOCIAL:
NATURALEZA:
Nº INSCRIPCIÓN:
FECHA INICIO ACTIVIDAD:
ACTIVIDAD:
FECHA DE INSCRIPCIÓN:

Datos de la Solicitud

Solicitud por:
Nro.:
Detalle de la caratula:
Juzgado:
Secretaria:
Parte Actora:
Parte Demandante:

Persona / Entidad a Informar

PERSONA / ENTIDAD

CUIT	DENOMINACIÓN

INMUEBLES

Nº PARTIDA	DEPARTAMENTO

AUTOMOTORES

DOMINIO

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

PS16562 V15588

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 171

POSADAS, 7 de Marzo de 2.022.-

VISTO: El Expediente Nº 3000-387/22 – Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO. RESOLUCION RATIFICACION RESOL GRAL N° 09/22 - DGR"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto Nº 14/22 del Poder Ejecutivo Provincial se delegó en el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos la facultad establecida en el Artículo 16 de la Ley VII – Nº 94 para efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N.º 35, Código Fiscal, y Ley XXII - N.º 25 , Ley de Alícuotas, de las alícuotas y de los tributos allí establecidos, con amplias facultades para establecer o modificar los regímenes vigentes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, retención o recaudación e información;

QUE, en el marco de las facultades citadas precedentemente se emitió la Resolución N° 139/22 de registro de éste Ministerio incorporando, a partir del 01 de Marzo de 2022, al Anexo I de la Resolución General N° 23/2019 del Registro de la Dirección General de Rentas, los Códigos de Actividades 461010- Acopio, acondicionamiento y venta al por mayor en comisión o consignación de cereales en granos (exclusivamente soja) y 462121 - Venta al por mayor de granos (exclusivo soja), con sus respectivas equivalencias del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) y de la Ley XXII – N° 25;

QUE, a fin de ejecutar acciones para combatir la evasión y elusión fiscal, la Dirección General de Rentas emitió la Resolución General N°09/2.022 con el objeto de reordenar la normativa en vigor, estableciendo parámetros objetivos que permitan categorizar como fiscalmente riesgosas ciertas conductas de los contribuyentes mediante modificaciones a las Resoluciones Generales N° 56/07 y N°012/93 de registro de la Dirección General de Rentas;

QUE, en el Articulo 6° de la Resolución N°09/2.022 de registro de la Dirección General de Rentas se estableció que su vigencia será a partir de la ratificación por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, dichas medidas se enmarcan en lo dispuesto por el Artículo 71 de la Constitución de la Provincia que establece que el régimen tributario se estructurará sobre las bases de la función económico social de los impuestos y contribuciones. La igualdad, proporcionalidad y progresividad constituyen la base de los impuestos y de las cargas públicas;

QUE, el tercer párrafo del Artículo 10 de la Ley XXII – N° 35 determina que en lo que atañe a la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a cargo de la Dirección General de Rentas, la misma se desenvolverá bajo la superintendencia general del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a través de su estructura orgánica;

QUE, corresponde la emisión de la presente Resolución a los fines de ratificar la Resolución de la Dirección General de Rentas citada para su plena vigencia en el marco de lo establecido en el Decreto N° 14/22 y la Ley XXII – N° 35;

POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE la Resolución General Nº 09/2.022 de registro de la Dirección General de Rentas en el marco de lo dispuesto en el Decreto N°14/22 y la Ley XX – N° 35.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Dirección General de Ingresos y Finanzas y la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

SAFRAN

PS16567 V15588

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AURORA

ORDENANZA N° 77

COLONIA AURORA, Mnes., 21 de Diciembre de 2.021.-
VISTO: El Concurso para la Creación de la Bandera del Municipio de Colonia Aurora y;
CONSIDERANDO:
QUE, por Ordenanza N° 31/2.021 se ha dispuesto la convocatoria a concurso para la elección del proyecto de diseño para la Bandera Municipal;
QUE, se ha efectuado el concurso al cual se han presentado cincuenta (50) proyectos;
QUE, el jurado compuesto por docentes, pioneros y vecinos del Municipio ha seleccionado de entre los cincuenta, los cinco (5) finalistas;
QUE, los mismos fueron los correspondientes a los Seudónimos: “Gente Feliz 54”, “Guacurarí”, “Wili”, “Atenea” y “Andre”;
QUE, por las reglas del concurso compete al H.C.D. elegir de entre éstos cinco (5) finalistas el proyecto de diseño de la bandera Municipal;
QUE, puesto a votación “ Gente Feliz 54” ha recibido cuatro (4) votos, y “Atenea” un (1) voto;
QUE, por la mayoría mencionada en el apartado anterior se ha elegido como diseño para la bandera del Municipio de Colonia Aurora al proyecto de “GENTE FELIZ 54”, correspondiendo los datos de su autor al Sr. David Luis Soto, DNI N° 18.523.620, docente jubilado de nuestro Municipio;
QUE, es menester oficializar el proyecto, como diseño de la bandera del Municipio, cuyo boceto se acompaña como Anexo I y su respectiva fundamentación en Anexo II que forman parte integrante de la presente Ordenanza;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AURORA MNES.
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE oficializar la Bandera del Municipio de Colonia Aurora, cuyo diseño figura en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que el diseño de la misma comprende un paño de color rojo en su parte superior, celeste en su centro y verde en su parte inferior; en la parte central se plasma además un símbolo que destaca rasgos elementales de nuestra zona, detallados en la fundamentación que como Anexo II forma parte de la presente Ordenanza.
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese y dese a publicidad Cumplido. ARCHÍVESE.-

GERMANSEN – Ferreira

ANEXO I



FUNDAMENTACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PRESENTADO
EN LA INSIGNIA DEL MUNICIPIO DE COLONIA AURORA

Franja horizontal superior en color rolo: Representa la tierra colorada de nuestros caminos, entre cerros chacras.
Franja horizontal al medio en celeste: Representa al Río Uruguay y sus afluentes que van serpenteando en nuestras costas, única vía de acceso de nuestros pioneros en aquellos tiempos y que recuerdan con el blanco del semicírculo superior, los colores de nuestra Bandera Patria.
Franja horizontal inferior en color verde: Representa lo exuberante de la selva con sus paisajes.
Rueda de tractor al centro: Simboliza el gesto histórico del triunfo pacífico de los colonos y los instrumentos de la democracia, "El tractorazo", en defensa de sus herramientas de trabajo que con mucho sacrificio han conseguido por mejorar su calidad de vida cotidiana; tecnificando, mejorando y aumentando así su producción.
Rayos del sol: Representa a cada uno de los 27 parajes y colonias del municipio, con la fuerza y la esperanza del sol naciente de cada día.
Semicírculo superior en contraste blanco de fondo: Espectro cromático que simboliza el crisol de razas que integran las distintas comunidades con su definida y particular idiosincrasia.
Santa Biblia: Representa la fe que profesan en un solo Dios las familias que practican los diversos credos en el municipio con libertad.
Semicírculo inferior en surcos hacia el horizonte: Representa el avance floreciente de la diversificación productiva en los distintos colores que van formando la bandera del cooperativismo, creciente también en el municipio.
El ananá: Fruta que distingue como capital provincial al municipio por su aroma y sabor único.

RESOLUCIÓN N° 125

COLONIA AURORA, Misiones, 24 de Febrero de 2.022.-
VISTO: La Ordenanza N° 77/2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21/12/2.021, y;
QUE, por Ordenanza N° 31/2021 se ha dispuesto la convocatoria a concurso para la elección del proyecto de diseño para la Bandera Municipal, y;
QUE, se ha efectuado el concurso al cual se han presentado cincuenta (50) proyectos, y;
QUE, el jurado compuesto por docentes, pioneros y vecinos del Municipio han seleccionado de entre los cincuenta (50) a cinco (5) finalistas;
QUE, resultó como ganador el proyecto cuyo seudónimo es "Gente Feliz 54", correspondiendo los datos a su autor Sr. David Luis Soto, DNI 18.523.620, docente jubilado de nuestro Municipio;
CONSIDERANDO:
QUE, El Artículo 84, Inciso 2 de la Ley XV - N° 5, antes Ley N° 257 establece la Promulgación de la Ordenanza por parte del Ejecutivo Municipal;
POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AURORA - MNES.
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, La Ordenanza N° 77/2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de COLONIA AURORA Misiones, el día 21 de Diciembre del 2.021.-
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, Publíquese y Cumplido. ARCHÍVESE.-

GORING

PS16552 V15588

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

U & G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Persona Jurídica y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez 2.398, 2do. piso de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud del Registro Público de la designación de Gerente de U & G Sociedad de Responsabili-

dad Limitada en el "EXPTE. 2280/2.021 U & G S.R.L. - S/ DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE".
En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones a los 13 días del mes de Octubre de 2.02, por acta de reunión de socios número 30 se procede a ratificar en el cargo de Socio gerente al Señor GERARDO GUILLERMO ALBERTO OLIVERAS GONTEK, Argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.302.441. Publíquese por un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 14 de Febrero de 2.022. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP114856 $420,00 V15588

FREE WAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público en los autos caratulados "EXPTE. 2429/2.021 FREE WAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CESIÓN DE CUOTAS PARTES".
LO SIGUIENTE: Que por Escritura N° 177 de fecha 17 de Noviembre de 2.021, pasada al folio 514 y siguiente, ante el Escribano Julio César Benítez Chapo (h) y Registro Notarial número 15 a su cargo, el señor GREGORIO BERNABÉ RAUBER, D.N.I. 17.216.553, C.U.I.T. 20-17216553-3, CEDIÓ y TRANSFIRIÓ a favor del FIDEICOMISO RAUBER GREGORIO BERNABÉ, C.U.I.T. 30-71082754-7, en cabeza de su administrador fiduciario, la Nuda Propiedad de CINCUENTA Y CINCO (55) CUOTAS SOCIALES de la firma "FREE WAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T. 30-71045794-4, con domicilio en Buenos Aires 18 de Puerto Rico, Provincia de Misiones, reservándose el Usufructo Vitalicio y los Derechos Políticos y Sociales.- Publíquese por un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 02 de Marzo de 2.022. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP114907 $690,00 V15588

POLLOCK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE N° 2391/2.021 POLLOCK S.A.S. - S/ CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL".
En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 10 días del mes de Diciembre del año 2.021, se reúnen en la sede social de POLLOCK S.A.S., sito en calle 3 de Febrero Nº 1575, Piso 2, departamento Nº 19, DRUETTA ALDO FABIÁN, titular del 100% de las acciones y por lo tanto en su condición de socio único de la sociedad y actuando personalmente y por sí misma, ejerce las funciones propias de la reunión de socios para tratar lo siguiente:
PRIMERO: Establecer la modificación del domicilio social, fiscal y legal de POLLOCK S.A.S. Establece su domicilio Social, Legal y Fiscal en calle Mendoza Nº 3.047, de la ciudad de Posadas. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes. 03 de Marzo de 2.022. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP114928 $630,00 V15588

DESARROLLOS CIVILES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. 128/2.022 DESARROLLOS CIVILES S.A.S. S/ DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOS SUPLENTE". En la Ciudad de Eldorado, a los 9 días del mes de Diciembre del año 2.021, Por Acta de Asamblea, se reúnen en la sede social de: DESARROLLOS CIVILES SAS, sito en calle cuyo 163 de la ciudad de Eldorado, DAVID ENRIQUE PIÑHERO NUÑEZ, D.N.I. 30.079.758 titular del 100% de las acciones y por lo tanto en su condición de socio único de la sociedad, actuando personalmente y por sí misma, ejerce las funciones propias de la reunión de socio para tratar los asuntos del siguiente orden del día:
Aceptación de la renuncia del Administrador Suplente a cargo del señor ALEJANDRO ANDRÉS LONDERO, documento nacional de identidad Nº 22.503.070, Designación del Nuevo Administrador Suplente a cargo del señor MAR-

COS PINHEIRO NUNES, documento nacional de identidad Nº 25.976.469, CUIT 20-25976469-7, Argentino, con domicilio real en calle Honduras Nº 568, Eldorado, Misiones. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes. 03 de Marzo de 2.022. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP114939 $690,00 V15588

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad. "EXPTE. N° 47549/2.017 – NOGUERA ALBERTO S/ LESIONES LEVES Y ACUMULADA N° 24686/2.021" "Posadas, Misiones, 15 de Febrero de 2.022.- . AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art.59 inc., 3° del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P.), en orden al delito de LESIONES LEVES Art. 89 del C.P.A.) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado NOGUERA MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 33.076.026, argentino, fecha de nacimiento 20/06/1.986 en Posadas, Misiones, hijo de Carmen Graciela Quintana y de Mario Noguera, con domicilio en B° San Isidro, Mz. 14, casa 40 de Posadas: (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P.). 2) ORDÉNASE la Recaratulación de la presente causa, debiendo quedar redactado de la siguiente manera "EXPTE. N° 47549/2.017 NOGUERA MARIO ALBERTO S/ LESIONES LEVES y ACUMULADA N° 24686/2.021".- 3) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.-Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18720 E15584 V15588

EDICTO: "EXPEDIENTE N° 136440/2.019 DUARTE RAMÓN ARNALDO S/ HURTO." El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a CATHERINE MARIEL BENÍTEZ que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 09 de Noviembre de 2.021.... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado DUARTE RAMÓN ARNALDO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4°) Oficiese notificando al /la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de QUINIENTOS PESOS $ 500,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5°) Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado.- 6°) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 15 de Febrero de 2.022.-...OFÍCIESE ... Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio.-

SC18721 E15584 V15588

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a DIEGO GUSTAVO CIEJOVICZ que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "EXPEDIENTE Nº 90500/2.020 VARGAS MAURO JAVIER S/ HURTO"… Posadas, Misiones, 01 de Diciembre de 2.021.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado VARGAS MAURO JAVIER, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4º) Oficiese notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de QUINIENTOS PESOS $ 500,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Firmado: Dr. César Raúl Jiménez Juez. Dr. Balor Marín Ignacio. Secretario.-

SC18722 E15584 V15588

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, notificar por medio del presente Edicto al Sr. SANDRO ARIEL BLANCO D.N.I. Nº 28.539.269 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 09 de Diciembre de 2.021. AUTOS Y VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por la encartada MAIKA DAMARIS VIOLETA, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. (...) 4º) Ofíciese notificando la víctima que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no; caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. Firmado: Dr. César Raúl Jiménez Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC18723 E15584 V15588

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 Sec. N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de 05 días a PIÑEYRO ALEJANDRO, con último domicilio en el B° Pro Sol, calle Saltito y calle 24 (vivienda de material, color blanco, posee rejas), a comparecer ante estos estrados en la Causa N° 161635/2.021, en la que se ha dispuesto: "Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitándose que haga público mediante edicto durante cinco días, la citación del ciudadano ALEJANDRO PIÑEYRO quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría dos en el término fijado a prestar declaración de imputado, previa designación de defensor, por hallarse acusado del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Arts. 79 y 41 del C.P. bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (Art. 156 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. Dr. Pedro B. Piriz Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario.-

SC18729 E15584 V15588

EDICTO: Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta ciudad… "EXPTE. Nº 814/2.011 - FLORES VÍCTOR S/ LESIONES Y HURTO", Posadas Misiones 15 de Febrero de 2.022.... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, de la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º del C.P. y Art. 62 Inc. 5º del C.P.P., y en consecuencia SOBRESEER al imputado FLORES VÍCTOR en orden a los delitos de LESIONES Y HURTO (Art. 89 y 162 en función del 55 del C.P.A.) que se le imputara (Arts. 338, 339, 340 Inc. "d" y Ccdtes. del C.P.P.). 2) Dejar sin efecto en el orden del día policial el pedido de inmediata detención que pesaba sobre FLORES VÍCTOR, cuyos demás datos filiatorios son de figuración en autos y que fuera ordenada mediante Oficio Nº 1950/2.012, de fecha 31 de Julio del año 2.012, en orden a la presente causa. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18730 E15584 V15588

EDICTO: El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, sito en calle Tucumán N° 2.174, INTIMA a la Agente Provincial Sra. TAMARA BEATRIZ MERELES - D.N.I. N° 30.255.127, a que en un plazo de veinticuatro (24) horas a partir de su notificación se reintegre a sus tareas laborales, en virtud a lo establecido en el artículo 52 del reglamento aprobado por decreto 1947/82, bajo apercibimiento de cesantía. Queda usted debidamente notificado. Rolón Adriana Mariel. Jefe de Departamento.-

SC18743 E15586 V15588

EDICTO: El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, sito en calle Tucumán N° 2.174, INTIMA al Agente Provincial Sr. RICARDO BENÍTEZ - D.N.I. N° 18.755.516, a que en un plazo de veinticuatro (24) horas a partir de su notificación se reintegre a sus tareas laborales, en virtud a lo establecido en el artículo 52 del reglamento aprobado por decreto 1947/82, bajo apercibimiento de cesantía. Queda usted debidamente notificado. Rolón Adriana Mariel. Jefe de Departamento.-

SC18744 E15586 V15588

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Nº 3, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 - 2do. Piso de Posadas (Misiones) a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, a mi cargo en autos "EXPTE. Nº 100572/2.021 BRITTO ELBA ROSA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de la Sra. BRITTO ELBA ROSA - D.N.I. Nº 4.538.929 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, 17 de Diciembre de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP114874 $900,00 E15586 V15588

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ROMERO HÉCTOR MARCELO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 18 de Febrero de 2.022.-... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MONZÓN EZEQUIEL

HERNÁN En esta causa Nº 65946/2.017 caratulada: "MONZÓN EZEQUIEL HERNÁN S/ HURTO" (causa origen Nº 65946/2.017 registro del Juzgado de Instrucción Nº 3, Sec. Nº 1, Caratulada "ROMERO HÉCTOR MARCELO S/ DENUNCIA DE HURTO" que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1 , de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO (Art. 162 del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67, 4° Párr., Inc. "d" y 59, Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18732 E15587 V15592

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a: "ANTÚNEZ ÁLVEZ, BRAIAN EMANUEL", que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///Sadas, Misiones, 05 Mayo de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ÁLVEZ ANTÚNEZ, BRAIAN EMANUEL, en la presente causa: 379/2.014 Caratulada: "ANTÚNEZ B. E. S/ ROBO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte Nº 180/2.013 -caratulada A. BRAIAN EMANUEL, S/ ROBO", registro del Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 2) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Robo, Art. 164 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos a ÁLVEZ ANTÚNEZ, BRAIAN EMANUEL, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.- fecho ARCHÍVESE. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18733 E15587 V15592

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a WERTEPOVICZ ALDO EMANUEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, ... de ... de 20.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a FÉLIX FERREYRA en la presente causa: Nº 27878/2.017 Caratulada: "FERREYRA, FÉLIX S/ LESIONES" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 , Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte Nº 27887/2.017 caratulado "FERREYRA FÉLIX S/ LESIONES", registro del Juzgado de Instrucción Nº 5- Leandro N. Alem, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES Art. 89 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos a FÉLIX FERREYRA en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. -fecho - ARCHÍVESE. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18735 E15587 V15591

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1 (1º Circ. Judicial), notifica por medio del presente edicto a GÓMEZ ALBERTO OMAR que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 22 de Febrero de 2.022.-... AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GÓMEZ ALBERTO OMAR en la presente causa Nº 92885/2.019 caratulada: "GÓMEZ OMAR ALBERTO S/ TENTATIVA DE HURTO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial (causa de origen Nº 92885/2.010 proveniente del Juzgado de Instrucción Nº 1, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del Art. 42 del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67, 1º párr. Inc. "d" y 59, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18736 E15587 V15591

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta ciudad… "EXPTE. N° 43/2.013 - ANDINO ADRIÁN GERARDO SOSA JUAN JOSÉ S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", Posadas, Misiones, 23 de Febrero.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1)

DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, de la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º del C.P. y Art. 62 Inc. 5º del C.P.P., y en consecuencia SOBRESEER a los imputados ANDINO, ADRIÁN GERARDO y SOSA, JUAN JOSÉ en orden al delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del 42 del C.P.A) que se le imputara (Arts. 338, 339, 340 Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P). 2) DEJAR SIN EFECTO LA REBELDÍA que pesaba sobre ANDINO ADRIÁN GERARDO y SOSA JUAN JOSÉ, cuyos demás datos filiatorios son de figuración en autos y que fuera ordenada mediante Resolución Nº 735/2.013, de fecha 08/07/2.013. Ofíciese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18737 E15587 V15591

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 Sec. N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de 05 días a PIÑEYRO ALEJANDRO, con último domicilio en el B° Pro Sol, calle Saltito y calle 24 (vivienda de material, color blanco, posee rejas), a comparecer ante estos estrados en la causa N° 161635/2.021, en la que se ha dispuesto: Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitándose que haga público mediante edicto durante cinco días, la citación del ciudadano ALEJANDRO PIÑEYRO quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría Dos en el término fijado a prestar declaración de imputado, previa designación de defensor, por hallarse acusado del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Arts. 79 y 41 del C.P. bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (Art. 156 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro B. Piriz. Juez por Subrogación Legal. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario.-

SC18738 E15587 V15591

EDICTO: Por disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Roque Pérez 1.713 Posadas, Misiones, se hace saber a la Sra. PETTERSSON MIRTHA CRISTHIANE D.N.I. 36.458.478, que en los autos caratulados: EXPTE. N° 987/2.021 T.C. "ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE NIÑOS MERCEDITAS. JUICIO DE CUENTA. SUBSIDIOS RESOLUCIÓN 89/2.019. TIPO PARCIAL FINAL" ha recaído la Sentencia N° 1474/2.021 T.C. a fs. 34/35 y vta. cuya parte pertinente a continuación se transcriben: Posadas, 25 de Noviembre de 2.021 (...) AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas Parcial de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL ($ 89.000,00) del Subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00) otorgado por Resolución N° 89/2.019, EXPTE. Administrativo N° 30001617/19 Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE NIÑOS MERCEDITAS, Personería Jurídica N° A-3328.-ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO QUINCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 111.115,79) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - N° 1 del T.C., solidariamente a las Sras. MIRTA ÉSTER ALICIA ABREU D.N.I. N° 21.852.607 -Presidente- y MARTHA CRISTHIANE PETTERSSON D.N.I. N° 36.458.478 -Tesorera-, conforme primer párrafo del Artículo 53 Ley I - N° 3.- ARTÍCULO 3.- FORMULAR Reparo Formal a las Responsables Sras. MINA ESTER ALICIA ABREU -Presidente- y MARTHA CRISTHIANE PETTERSSON -Tesorera-, de conformidad a las observaciones detalladas en los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 4.- IMPONER una multa de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS ($ 21.400,00) a cada una de las Sras. MIRTA ESTER ALICIA ABREU D.N.I. N° 21.852.607 -Presidente- y MARTHA CRISTHIANE PETTERSSON D.N.I. N° 36.458.478 -Tesorera-, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley I N° 3, reglamentadas por la Resolución IV - N° 25, Artículo 1 incisos 1), 2) y 3) T.C..- ARTÍCULO 5.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838796" y, el importe de la multa deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, abonando la multa dentro del plazo fijado podrá acogerse a la bonificación del 50 % del valor de la multa impuesta (Resolución IV - N° 28 T.C.), a cuyo efecto deberá generar -desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar(Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, Artículo 75 Ley I - N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos, enviando un correo electrónico a la dirección cargosymultas@htcmisiones.gob.ar...- ARTÍCULO 6.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del Área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. POR Secretaría Relatora NOTÍFIQUESE el presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente, ARCHÍVESE, Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente Tribunal de Cuentas. Vocales: C.P.N. Silvia E. M. Comparín Vocal Tribunal de Cuentas. C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki Vocal Tribunal de Cuentas, Sec. Administrativa; Dra. Patricia Esau. Dra. Amanda E. Palacios Secretaria Relatora.-

SC18745 E15587 V15591

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00038/22 “EXPEDIENTE N° 03901-P/2.021, PLESS IRIO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD DOMINIAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC. 0 - CHACRA: 0 - LOTE: 113 - B° LOCALIDAD: LOTES URBANIZACIÓN - POZO AZUL 3° ETAPA - POZO AZUL”.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RESCÍNDASE, el CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE, por medio del cual se otorgó en Venta el inmueble identificado como: PROVINCIA DE MISIONES - DEPARTAMENTO SAN PEDRO - MUNICIPIO DE SAN PEDRO - COLONIA VICTORIA SUBDIVISIÓN LOTE 6-R - SUBDIVISIÓN LOTE 7 - R y FRACCIÓN M - LOTE M-1 - SUBDIVISIÓN LOTE REMANENTE R-8 - SUBDIVISIÓN LOTE REMANENTE R-9 LOTE REMANENTE R-10 (REMANENTE DEL PLANO N° 42582 (DGC)), el que conforme al ACTA DE CONSTATACIÓN DE OCUPACIÓN (POLÍGONO GEORREFERENCIADO) se determina como: LOTE PROVISORIO N° 113. Superficie: 27ha 25a 96ca al Sr. PLESS IRIO D.N.I. 92.723.074.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDÉNESE, a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. PLESS IRIO D.N.I. 92.723.074, el cambio de situación Habitacional, de “I” a “L”.-ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, a la Apoderada Legal a iniciar y tramitar hasta su total finalización, toda acción Judicial tendiente al recupero del Bien Inmueble. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP114842 A Pagar $1.890,00 E15587 V15589

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00024/22 “EXPEDIENTE N° 04424-C/2.021, CORONEL SERGIO ORLANDO- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC. 0 - MZ. 141 - LOTE 20 - B° 90 VIV. GARUPÁ 1° Y 2° ET. P.F.C. (ECIM) – GARUPÁ”.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-ABROGAR la Resolución N° 1498/12 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 25/06/2.012, mediante la cual se resolvió readjudicar al Sr. CORONEL SERGIO ORLANDO D.N.I. N° 25.637.022, la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ. 141 - LOTE 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL: CALLE MIGUEL VIARENGO - FINCA 20 - B° LOCALIDAD 90 VIV GARUPÁ 10 y 21 ET. P.F.C. (ECIM) GARUPÁ”.- ARTÍCULO 3°.- FIRME Y CONSENTIDA la. presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo N° 1406/98 perteneciente al Sr. CORONEL SERGIO ORLANDO, el cambio de situación habitacional de “I” a “L”.- ARTÍCULO 4°.- INTIMAR al Sr. CORONEL SERGIO ORLANDO, a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a abonar la totalidad de la deuda generada, con más los intereses pactados y punitorios si correspondiere, calculados hasta la fecha de pago efectivo. No habiéndose cumplimentado con lo expuesto, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto, a iniciar las acciones legales tendientes al cobro de las cuotas de amortización adeudadas. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP114843 A Pagar $1.980,00 E15587 V15589

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 03002/21 “EXPEDIENTE N° 05006-C/2018, CERDAN CASANDRA-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. B° 243 VIV. RELOCALIZADOS COL. SAN ISIDRO - DENOMINAC. ADM.: MZ. 12 - LOTE 25 - POSADAS – MISIONES”.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento mediante el cual se- resolvió adjudicar la vivienda Identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.:12 - LOTE: 25 - B° LOCALIDAD RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO - POSADAS – POSADAS”, a favor de la Sra. CERDAN CASANDRA D.N.I. N° 40.414.357.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo N° 2355/121 perteneciente a la Sra. CERDAN CASANDRA, el cambio de situación habitacional de “I” a “L”.- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el ARTÍCULO precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP114844 A Pagar $1.530,00 E15587 V15589

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00025/22 “EXPEDIENTE N° 06198-E/2.021, ESCOBAR LUCÍA- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0 - MZ.: 0 - LOTE: 50 - B° LOCALIDAD: 64 VIVIENDAS - 1° ETAPA - B° AUTODROMO- POSADAS”.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó a la Sra. ESCOBAR LUCÍA, D.N.I. N° 12.852.847, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: LOTE: 50 - B°- LOCALIDAD: 64 VIVIENDAS - 11 ETAPA - B° EL AUTODROMO - POSADAS – POSADAS.- ARTÍCU-

LO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2399 - 56), perteneciente a la Sra. ESCOBAR LUCÍA, el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP114845 A Pagar $1.530,00 E15587 V15589

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2617/21 "EXPEDIENTE N° 8376.13/2.019, BLANCO FABIÁN RAFAEL IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 17 - MZ. 246 - LOTE 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 17 - MZ. 0246 - PARC. 20 - CALLE l84 - FINCA 4834 - PART. 120710 - 180 VIV. PDAS SAN ISIDRO P.F.C. (GIOVINAZZO) POSADAS - MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 17, MANZ.: 0246, LOTE.: 0020, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 017, MANZ.: 0246, PARC.: 0020, NRO. CALLE: 184A, FINCA.: 4834, PART.: 120710 Bº - Localidad: 180 VIV. PDAS. SAN ISIDRO, PFC (GIOVINAZZO) - POSADAS, a BLANCO FABIÁN RAFAEL D.N.I. 24.601.405 y ESQUIVEL ALEJANDRA D.N.I. 29.596.150.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1462-118) el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO, 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP114846 A Pagar $1.890,00 E15587 V15589

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 03001/21 "EXPEDIENTE N° 04571-V/2.021, VILLANUEVA CLAUDIO DANIEL - ALQUILER S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINAC. MANZ D - LOTE 15 - MONOB. 7 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 003 – MANZ. 0096 - PARC. 0015 - PART. 9689 - B° LOCALIDAD 89 VIV. CAMPO GRANDE".- VISTO… CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución N° 965/20 Registro Presidencia IPRODHA mediante la cual se RENOVO el Alquiler al Sr. VILLANUEVA CLAUDIO DANIEL D.N.I. N° 24.236.875, respecto de la vivienda individualizada corno: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: D LOTE: 15 - MONOB.: 7 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003 - MANZ.: 0096 - PARC.: 0015 - PART.: 9689 - B°- LOCALIDAD: 89 VIV. CAMPO GRANDE - CAMPO GRANDE, por un plazo de veinticuatro (24) meses.- ARTÍCULO. 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Dirección de Informática a que asienten en el legajo (168-120), perteneciente a VILLANUEVA CLAUDIO DANIEL D.N.I. N° 24.216.875 el cambio de situación de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al desalojo, recupero del bien inmueble y cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP114847 A Pagar $1.710,00 E15587 V15589

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00023/22 "EXPEDIENTE N° 05391-A/2021, ANTUNEZ CANDIDA ADRIANA-IRREGULARIODAD S/ IRREG. HABIT. - DENOM. ADMINISTRATIVA:- SECC.: 18 - CHACRA 0150 - LOTE: 0002 - MONOB.: G - PISO: 14 - ESC. :4 - NOM. CATASTRAL: SECC.: 18 - CHACRA 0150 - LOTE:0002 - MONOB.: G - PISO: 14 - ESC. :4 - CALLE B.C.G PART.: 69797 - UN. FUNC.: 000182 – POSADAS". - VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Denominación Administrativa: SECC.: 18 - CHACRA: 0150 - LOTE 0002 - MONOB.: 000G - PISO: 01 - DEPTO.: 0014 - Nomenclatura Catastral: SECC.: 018 - CHACRA: 0150 - PARC.: 0002 - EDIF.: 0000G – PISO - 01 - DEPTO.:00014 ESC. 00004 - CALLE: B.C.G - PART.: 69797 - UN. FUNC.:000182 - B° LOCALIDAD: 432 VIV. CHACRA 150 PDAS. – POSADAS", a favor de la Sra. ANTUNEZ CANDIDA ADRIANA D.N.I. Nº 4.536.220.-ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión dé Recupero a asentar en el Legajo N° 112/112 perteneciente al Sra. ANTUNEZ CANDIDA ADRIANA, el cambio de situación habitacional dé "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el ARTÍCULO precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP114848 A Pagar $1.980,00 E15587 V15589

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00026/22 "EXPEDIENTE N° 05778-P/2.020, DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJO IPRODHA N° 2389/5 DE LA CRUZ MARCOS ORLANDO S/ INCUMPLIMIETNO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE - SAN JAVIER".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó en Locación la vivienda identificada como: "Denominación Administrativa: SECC. 1 - MANZ. 0354 - LOTE 0020 - Nomenclatura Catastral: SECC. 001 - MANZ. 0354 - PARC. 0020 - B° LOCALIDAD 4314/4651 - CONV. 20 VIV. SOL M/10 - SAN JAVIER I - (E. GUARANI) - SAN JAVIER", a favor del Sr. DE LA CRUZ MARCOS ORLANDO D.N.I. N° 24.682.540.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo N° 2389/5 perteneciente al Sr. DE LA CRUZ MARCOS ORLANDO, el cambio de situación habitacional de "I" a 'L".- ARTÍCULO 3°.-CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a Iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP114849 A Pagar $1.710,00 E15587 V15589

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO 00022/22 "EXPEDIENTE N° 05434-R/2021, RODRÍGUEZ MARIANA SOLEDAD IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL, DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 0 - CHACRA: 0000 - MANZ.: B - LOTE: 0040 - NOM. CATASTRAL: SECC.: 0 CHACRA: 0 - MANZ.: B PARC.: 0040 LOTE.: 0 - B° LOCALIDAD: 4499 - 50 MEJ. - SAN VICENTE - EMERGENCIA 2.015 (50 VIV. VILLALONGA) - SAN VICENTE".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento legal y/o Acto Administrativo a través del cual se adjudicó a la Sra. RODRÍGUEZ MARIANA SOLEDAD D.N.I. N° 40.336.415 la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ. B - LOTE 0040 - NOMENCLATURA CATASTRAL: MZ. B - PARC. 40 - B° LOCALIDAD: 4499 - 50 MEJ. SAN VICENTE - EMERGENCIA 2.015 (50 VIV. VILLALONGA) - SAN VICENTE".- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo N° 2559/33 perteneciente a la Sra. RODRÍGUEZ MARIANA SOLEDAD, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDOS los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble; y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP114850 A Pagar $1.800,00 E15587 V15589

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00103/22 "EXPEDIENTE N° 08376-B/2019, BLANCO FABIÁN RAFAEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HAITAC DENOMINAC. ADM.: SECC. 17 - MZ. 246 - LOTE 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 17 - MZ: 246 – PARC. 20 - CALLE 184 FINCA 4834 - PART. 120710 - 180 VIV. PDAS SAN ISIDRO P. F.C. (GIOVINAZZO) POSADAS - MISIONES".- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el ARTÍCULO 2° de la Resolución Registro Directorio N° 02637/21 de fecha 13/12/2.021, donde dice: legajo (14625-18), corresponde diga: legajo (1462-118).- ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, la Resolución Registro Directorio N° 02637/21 en todos sus demás términos. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP114851 A Pagar $1.080,00 E15587 V15589

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela F. Canalis, Secretaría Única; CITA y EMPLAZA por el término de (5) días al Sr. JOSÉ ROBERTO POLCOWÑUK, D.N.I. Nº 22.130.934, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 344 de la Ley XII N° 27 (Designársele Defensor de Ausentes), en los autos: "EXPTE. N° 25.928/21 SOLIS RUBÉN ALBERTO C/ POLCOWÑUK JOSÉ ROBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Publíquese por (2) días. Posadas, 10 de Febrero de 2.022. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP114889 $660,00 E15587 V15588

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "91441/2.021 GODOY MIGUEL ÁNGEL C/ ANDRUZECEN DANIELA RAQUEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a la Sra. DANIELA RAQUEL ANDRUZECEN - D.N.I. Nº 33.727.809 para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar Defensor Ausente. Pu-

blíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 14 de Febrero de 2.022. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria..-

PP114890 $540,00 E15587 V15588

EDICTO; El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, Posadas - Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, en el "EXPTE. N° 113633/2.021 - CÉSPEDES ADOLFO Y OTRO/A C/ DECAMELLI DE GIMÉNEZ CONCEPCIÓN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA a CONCEPCIÓN DECAMILLI DE GIMÉNEZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Rivadavia 1.228 de esta Ciudad, Nomenclatura catastral: Departamento: 04, Municipio: 59 Sec.: 01, Chacra: 0000, Manzana: 0050, Parcela: 0009. Inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble: Partida Inmobiliaria 10.133, Zona Misiones, Tomo 204 - Folio 90 – 1.775 para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 340, y cctes. de la Ley XII N° 27). Publíquese por dos días. Posadas - Misiones, 21 de Febrero del 2.022. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP114891 $960,00 E15587 V15588

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Familia a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Dos, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 125741/2.021 MORENO GARCÍA ALFONSO BALDOMERO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el Sr. MORENO GARCÍA ALFONSO BALDOMERO, D.N.I. N° 93.786.757. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 25 de Febrero de 2.022. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP114893 $990,00 E15587 V15589

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Familia a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Dos, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 89749/2.021 LORENZO ELSA CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por la Sra. LORENZO ELSA CARMEN, D.N.I. N° 6.558.199. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 25 de Febrero de 2.022. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP114894 $990,00 E15587 V15589

EDICTOS: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en avenida Santa Catalina Nro. 1.735, planta baja, Palacio de Justicia, de esta ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 141240/2.021 GALEANO MARIELA EDITH S/ SUCESORIO" CÍTESE a herederos y/o acreedores de la causante Sra. GALEANO MARIELA EDITH D.N.I. N° 26.610.178, publicándose edicto citatorio durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 (treinta) días y bajo apercibimiento de Ley. Posadas, Misiones, 25 de Febrero de 2.022. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP114896 $1.080,00 E15587 V15589

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina Nº 1.735 2º Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CEPRIANO AYALA D.N.I. Nº 10.882.098 "EXPTE. Nº 133563/2.020... S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 24 de Junio de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP114898 $540,00 E15587 V15589

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Canalis Gabriela Fernanda, Juez, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. OLIVEIRA ISABELINA, D.N.I. 4.231.289, a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPTE. 673/1.987 OLIVEIRA NICÓLAS LUIS Y GAUNA DE OLIVEIRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 25 de Febrero de 2.022. Dra. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP114900 $810,00 E15587 V15589

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, con asiento en la ciudad de Apóstoles, sito en Belgrano Nº 520 primer piso, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones CITA y EMPLAZA a que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días a DRENDAK LUIS y/o quienes se

consideren con derechos sobre el inmueble determinado como Fracción B del Lote Agrícola 249 Ensanche Este de la Colonia Apóstoles, Municipio de Tres Capones, Departamento Apóstoles, Provincia de Misiones, Partida Inmobiliaria Nº 010197. Individualizado según datos de catastro como Parcela 134, Manzana 000, Chacra 000, Sección 05, Municipio 72, Departamento 01, ciudad de Apóstoles contra el Sr. LUIS DRENDAK cuyo domicilio resulta desconocido y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble en autos "EXPTE. N° 133721/2.021 DLUTOWSKI JULIANA BERTA C/ DRENDAK LUIS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ USUCAPIÓN", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 340, cctes. de la Ley XII N° 27). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Apóstoles, Misiones, 04 Febrero de 2.022. Dr. Juan Manuel Lezcano. Juez. Dra. Mariana Itatí Brizuela. Secretaria.-

PP114901 $1.320,00 E15587 V15588

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo de S.S. Dra. Toledo Lorena Hebe Virginia, Juez, Secretaría Nº 1, Dra. Lilian V. Ruiz, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Lavalle 2.093, 3º piso, Eldorado, Mnes., en los autos caratulados "EXPTE. 95764/2.021 – CABRAL ABEL S/ SUCESORIO". CÍTESE a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. CABRAL ABEL, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diarios "El Territorio" y/o "Primera Edición" y/o "Noticias de la Calle". Eldorado, Misiones, 13 de Diciembre de 2.021. Dra. Lilian V. Ruiz. Secretaria.-

PP114904 $1.170,00 E15587 V15589

EDICTO: Juzgado en lo Laboral N° 4, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Bolívar N° 1.745, 6° piso, Posadas, CITA por dos (02) días hábiles a ARCAT S.A., CUIT 30-70776112-8, a comparecer en juicio, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 1794/2.012 BIS 4/19 - PALUCITO CECILIA INÉS C/ BERNAL CARMEN BEATRIZ Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN AUTOS EXPTE. N° 1794/2.012 - PALUCITO, CECILIA INÉS C/ ARCAT S.A. Y OTROS S/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y RECLAMO SALARIAL". Bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes en caso de incomparencia. Fdo. Dra. Elina Graciela Oudín. Juez. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 03 de Marzo de 2.022. Dra. Constanza Anahí Ratti. Secretaria.-

SC18748 E15588 V15590

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de RIARTE CARLOS ALFREDO D.N.I. N° 7.653.135 "EXPTE. N° 94500/2.021… S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 01 de Octubre de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP114913 $450,00 E15588 V15590

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Posadas, Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.7325, P.B., Posadas, CITANDO a estar a derecho en "EXPTE. N° 112636/2.021 PASEK, ALFREDO JOSÉ S/ SUCESORIO", a acreedores y/o herederos del Sr. PASEK ALFREDO JOSÉ, D.N.I 22.624.622 por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación. Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 3 de Marzo de 2.022. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP114914 $210,00 V15588

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. PRIETO RAIMUNDO L.C. N° 3.360.827 "EXPTE. N° 240/2.003 LÓPEZ GREGORIA Y PRIETO RAIMUNDO S/ SUCESORIO", Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 11 de Febrero de 2.022. Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP114915 $720,00 V15588 V15590

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial Nº Dos de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Av. Misiones y Bolivia de la ciudad de Oberá, en "EXPTE. Nº 117959/2.021 - BÁRBARO CARLOS FLORENCIO S/ SUCESORIO" que tramita ante la Secretaría Dos, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores del causante CARLOS FLORENCIO BÁRBARO D.N.I. 7.549.160 para que dentro del término de treinta días se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder. Publíquese (3) días en el Boletín Oficial y por Tres (3) días en el Diario "Primera Edición" o "El territorio" o "la Calle".- Oberá, Misiones, 17 de Febrero de 2.022. Dra. Báez Bárbara Daiana. Secretaria.-

PP114916 $1.080,00 E15588 V15590

EDICTO: Juzgado de Paz de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Guillermo Edgardo Micolis, sito en Ricardo Balbín N° 729 de San Vicente, donde se ha dispuesto lo siguiente

en los autos caratulados "EXPTE. N° 91139/2.018 NOLAZCO DOMINGA Y URICH OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". CÍTESE y EMPLÁCESE por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO OMAR URICH D.N.I. N° 28.890.322 por medio de edicto que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727 Inc. 2 del CPCCFyVF). San Vicente, Misiones, 4 de Febrero de 2.022. Dr. Guillermo Edgardo Micolis. Juez.-

PP114917 $1.080,00 E15588 V15590

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Fiori Adriana Beatriz, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores de CARDOZO ANA BEATRIZ D.N.I. 5.994.834 bajo apercibimiento de Ley en autos "EXPTE. N° 51247/2.021 CARDOZO ANA BEATRIZ S/ SUCESORIO CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 2366/2.012 BENÍTEZ DELIA S/ SUCESORIO". Publíquese tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 13 de Diciembre de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP114919 $900,00 E15588 V15590

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA MISIONES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Mesa Directiva del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Misiones CONVOCA a sus colegiados a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 28 de Marzo de 2.022, a las 19:00 hs., en la sede del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Misiones, sito en Belgrano 2.135 de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.-

b) Análisis y propuesta modificaciones del Estatuto del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Misiones Capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; Análisis y propuesta incorporaciones al Estatuto del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Misiones los Capítulos XI y XII; Análisis y propuesta incorporación al Estatuto del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Misiones el Capítulo XIII- Disposiciones Generales.-

c) Baja de la Matrícula de Colegiado Ausente.-

d) Elección de dos colegiados presentes para suscribir el Acta.-

De los Estatutos: Art. 28°: "Si a la hora anunciada no se encontrara presente el 40% de los socios con derecho a voto, se constituirá la Asamblea treinta minutos después con los que hubieren concurrido".-

Dr. RUBÉN OSCAR QUAGUOZZI. Presidente.
Dra. MARÍA AMELIA CLARO. Secretaria.-

PP114879 $2.700,00 E15587 V15589

HOGAR DE NIÑOS LA DIVINA MISERICORDIA DE JESÚS, DE MONTECARLO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Hogar de Niños la Divina Misericordia de Jesús, de Montecarlo, tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Marzo del 2.022 a las 17:00 horas en el Hogar de Niños La Divina Misericordia de Jesús, en Barrio Horizonte, Montecarlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta de Asamblea Anterior.-

2.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3.- Consideración de la Memoria, Balance General del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2.021 y correspondientes Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos de Bienes de Uso e Informe del Revisor de Cuentas.-

4.- Lectura del Informe del Auditor.-

5.- Elección de Ocho miembros titulares y tres miembros suplentes de la Comisión Directiva, por la renuncias y finalización de los mandatos, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social.-

6.- Elección de un Revisor de Cuentas Titular, y uno Suplente.-

7.- Fijación de los montos de las Cuotas Sociales.-

GLADYS GONZÁLEZ. Presidente.
GUSTAVO RODRÍGUEZ Tesorero.
NIDIA GONZÁLEZ Secretaria.-

PP114883 $1.260,00 E15587 V15588

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL ALCÁZAR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados el Alcázar convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día

21 de Marzo de 2.022 a las 7:30 hs. en la sede de la entidad, sito en Colón y Matienzo S/N del Alcázar Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Asamblea por su presidente.-
2. Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
3. Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio económico N° 24 finalizado el 31 de Diciembre de 2.021.-
4. Lectura y consideración informe del revisor de cuentas.-
5. Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres socios.-
6. Fijación del importe de la Cuota social.-

Se comunica que la documentación aprobada en acta de comisión directiva se encuentra disponible en la sede social. Conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto los que podrán ser requeridos de 8 a 11 de lunes a viernes. Pasada una hora de la fijada, la asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes.-

PETRONA BOGADO. Presidente.-

PP114884 $1.380,00 E15587 V15588

ASOCIACIÓN MISIONERA DE AGENCIAS DE TURISMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Misionera de Agencias de Turismo, Personería Jurídica A-303, CONVOCA a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria a realizarse el miércoles 23 de Marzo de 2.022 a las 12:00 hs. en el SUM de la Confederación Económica de Misiones sito en Calle Sarmiento N° 2.183, piso 3°, de Posadas, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.-
3) Elección de tres asociados para conformar la Comisión Escrutadora de Votos.-
4) Tratamiento, Consideración, Aprobación o modificación de los Balances y Estados Contables, Memorias e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los: Ejercicios Económicos: N° 45, comprendido entre el 1/04/2.019 y 31/03/2.020 y N° 46, comprendido entre el 1/04/2.020 y 31/03/2.021.-
5) Elección de asociados en condiciones de integrar la Comisión Directiva que se renovará en su totalidad por vencimiento de mandatos.-
6) Elección de asociados en condiciones de integrar la Comisión Revisora de Cuentas que se renovará en su totalidad por vencimiento de mandatos.-

Las Memorias, Balances y Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, conjuntamente con el padrón provisorio de asociados en condiciones Estatutarias de intervenir en la Asamblea convocada se encuentra a disposición de asociados e interesados en la sede social de lunes a viernes de 8:30 a 12:00. La Asamblea se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto, quedando constituida y considerándose subsistente con el número de asociados que en ella permanezcan.-

HÉCTOR DOPAZO. Presidente.-

PP114895 $1.860,00 E15587 V15588

LIGA DE FÚTBOL ELDORADO

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Liga de Fútbol de Eldorado, con domicilio social en Calle Paysandú 25 de Eldorado, Mnes. LLAMA a Asamblea Ordinaria a todos los Clubes Afiliados a la Liga. A llevarse a cabo el día 29 de Marzo de 2.022, a horas: 19:30 con una tolerancia de 15 minutos. Vencido el término se llevará adelante con los Delegados Asambleístas presentes, dándose por valida la misma. A los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Apertura – Palabras de Bienvenida por parte del Presidente de la Liga a los delegados Asambleísta Presentes (Art. 12; Art. 15 y Art. 18, Art. 24 Inc. 3) del Estatuto de la Liga de Eldorado).-
2.- Acreditaciones y Control de Poderes de Delegados Asambleístas designados debidamente firmados por Presidente y Secretario de cada Club.
3.- Designación de dos (2) delegados asambleísta para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
4.- Designación y constitución de mesa de escrutinio compuesta por Tres (3) personas.-
5.- Lectura y Aprobación de Memoria y Balance e inventario del Ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 2.020.-
6.- Renovación Total de Autoridades de la Liga por vencimiento y Renuncias de Mandatos de los cargos de: Presidente; Vicepresidente 1ro.; Vicepresidente 2do.; Secretario; Prosecretario; Tesorero; Pro-Tesorero. 1er. Vocal Titular – 2do. Vocal Titular – Un Vocal Suplente. Por Vencimiento de mandato (Art. 36 del Estatuto Social Liga Eldorado).-

7.- Renovación y elección de Dos Revisores de Cuentas Titulares y Un Revisor de Cuenta Suplente (Art. 35 del Estatuto Soc. Liga Eldorado).-
8.- Renovación de miembros Tribunal de Pena: Tres (3) Titulares y Tres (3) Suplentes - (Art. 45 del Estatuto Soc. Liga Eldorado.-
9.- Ratificación Acta Anterior de Asamblea Ejercicio fenecido 2.019.-
10.- Ratificación de Sanciones a Jugadores, Instituciones y dirigentes de Clubes.-
11.- Consideración de Afiliación, Desafiliación y autorización/permiso no participación de Torneos por única vez solicitadas por Instituciones Afiliadas a esta Liga.-
12.- Situaciones Jurídicas e Institucional de los clubes que integran la Liga Eldorado.-
13.- Ratificación de Creación y Oficialización Departamento Infantiles 2.007-2.008-2.009-2.010 y 2.011 – Futsal AFA – Categoría Femenino - Senior en la Liga Oficial Eldorado; Designación de los Responsables.-
14.- Las listas interesadas en participar de las Elecciones de la Liga Eldorado, conforme a la Resolución de la Reunión Extraordinaria del 01/03/2.022 al efecto y lo previsto en el Art. 24 Inc. 3°) del Estatuto de la Liga Eldorado deberá estar presentada la Lista "indefectiblemente" hasta el día 15 de Marzo de 2.022 - hasta las 20:30 horas en la Última sesión que hará la C.D., en su Sede local de Eldorado. La misma será por Número desde el 1 en adelante y estará disponible a los interesados a partir del 07/03/22 en Secretaría de la Liga. No se permitirán excepciones, prórrogas y ninguna presentación posterior fenecido el plazo indicado. Se considera extemporánea la presentación y su rechazo será in-limine, por ende la no participación.
ANÍBAL ROJAS. Presidente.
NOELIA E. MOREL. Secretaria.-

PP114911 $2.820,00 E15587 V15588

ASOCIACIÓN CIVIL SOLDADOS CONTINENTALES MALVINAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Soldados Continentales Malvinas CONVOCA a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 19 de Marzo de 2.022 a las 19:00 horas en las instalaciones de la Ex CAE, propiedad de la Cooperativa de Electricidad de Eldorado Ltda., sito en Av. San Martín "E" N° 1.849, 1er. Piso, zona del Km. 9 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2) Elección de nueve (9) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la Comisión Directiva.
3) Elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente para integrar el Órgano de Fiscalización.
4) Consideración de cambio de domicilio de la Asociación.
NOTA: Artículo 33º) Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto. Será presidida por el Presidente de la entidad, o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto únicamente en caso de empate.
FONSECA JULIO HÉCTOR. Presidente.
DEL VALLE CÉSAR RUBÉN. Secretario.-

PP114912 $1.500 E15587 V15588

ASOCIACIÓN CIVIL 2000 HECTÁREAS

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil 2000 Hectáreas PJ A-4586 CUIT: 30-71629579-2 CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 27 de Marzo del año 2.022 a las 18:00 hs., sito en calle Av. Libertad S/N, Zona de 2000 Hectáreas, de la Ciudad de Puerto Iguazú Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Se realiza el cierre del Ejercicio 2.019 y 2.020.
2.- Designación de 2 socios para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
3.- Lectura y consideración del Acta anterior.
4.- Lectura y Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado 2.019 y 2.020.
5.- Renovación Total de Autoridades de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
Se les comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8.00 hs. a 12.00 hs. de lunes a viernes. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.
OSCAR GONZÁLVEZ. Presidente.-

PP114906 $1.200,00 E15588 V15589

ASOCIACIÓN CIVIL

LA VOZ DEL PRODUCTOR

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil La Voz del Productor P.J. N° 4901, CONVOCA a los socios a la Asamblea ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo del 2.022 a las 08:00hs barrio Kleñuk, calle Yerbal S/N de San Vicente, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación de memoria y balance general.
2.- Renovación de la comisión directiva, titulares y suplentes por cumplimiento de mandato.
3.- Renovación de síndico titular y suplente por cumplimiento de mandato.

La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios media hora después de la fijada en la convocatoria, así antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta según el artículo 33 del estatuto.

MAEHLER JULIA INÉS. Presidente.-

PP114909 $720,00 E15588 V15589

ASOCIACIÓN CIVIL

IGLESIA EVANGÉLICA CONGRESIONAL

I.E.C. MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria de la "Asociación Civil Iglesia Evangélica Congresional I.E.C. Misiones, Personería Jurídica N° A-4.573, se realizará el día 31 de Marzo del 2.022 a las 20:00 horas, en las Instalaciones de la sede social de la asociación de la localidad de Posadas, Misiones, sito Francisco de Haro N° 4.806 Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior.
2) Elección de dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario.
3) Aprobación de la Memoria y Balances e informes del Revisor de Cuentas. Del ejercicio cerrados a al 31/12/2.021.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de socios con derecho de voto.

BORDEÑUK ANDREA. Secretaria.-

PP114910 $780,00 E15588 V15589

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2.022.

El Municipio de Capioví LLAMA a Licitación Pública para Compra de Materiales, Obra Nº 1 Cerramiento Perimetral.

"Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales" y demás detalles insertos en el pliego de Bases y Condiciones.

VALOR DEL PLIEGO: $ 15.000, - (Pesos: Quince mil.).
INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGOS: Desde el 07 de Marzo de 2.022.
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CONSULTAS HASTA EL DÍA: 22 de Marzo de 2.022.
FECHA DE APERTURA: 25 de Marzo de 2.022.
HORA 10:00 AM.
LUGAR: Municipalidad de Capioví Sede Municipal Av. Los Próceres Nº 211 - TEL. 03743-493003 - email: capiovimuni@prico.com.ar.

PP114902 A Pagar $600,00 E15587 V15588

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2.022.

El Municipio de Capioví LLAMA a Licitación Pública para Compra de Materiales de Construcción (Cemento, hierro, perfiles, etc.)

"Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales" y demás detalles insertos en el pliego de Bases y Condiciones.

VALOR DEL PLIEGO: $ 15.000, (Pesos: Quince mil.-)
INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGOS: Desde el 07 de Marzo de 2.022.
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CONSULTAS HASTA EL DÍA: 22 de Marzo de 2.022.
FECHA DE APERTURA: 25 de Marzo de 2022.
HORA 11:00 AM.
LUGAR: Municipalidad de Capioví Sede Municipal Av. Los Próceres Nº 211 – TEL. 03743-493003 - email: capiovimuni@prico.com.ar.

PP114903 A Pagar $600,00 E15587 V15588

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2.022.
Expediente Nº 87/2.022.
OBJETO: Solicita adquisición de elementos de Redes Informáticas.-

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras, Dirección de Administración, Poder Judicial, Rivadavia 2.045, Posadas, Misiones.
PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.
APERTURA DE SOBRES: 14/03/2.022.
HORA: 10:00 en el lugar antes indicado.
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2.045, hasta el 14/03/2.022, 09:59:00 hs.

PP114908 A Pagar $720,00 E15587 V15589

PROVINCIA DE MISIONES
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/22.-
APERTURA: 29-03-22
HORA: 10:00.
LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA con el objeto de contratar la ejecución de la Obra Nº 4592/2.021: "CONSTRUCCIÓN DE SUPERESTRUCTURA E INFRAESTRUCTURA DE LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO SAN FRANCISCO DE LA LOCALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO - ACCESO TRÁNSITO PESADO - ETAPA 2".
PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses calendario.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 169.058.410,78 (Pesos ciento sesenta y nueve millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez c/78/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 170.000,00 (Pesos ciento setenta mil).
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas, Mnes.-

PP114920 $1.680,00 E15588 V15591